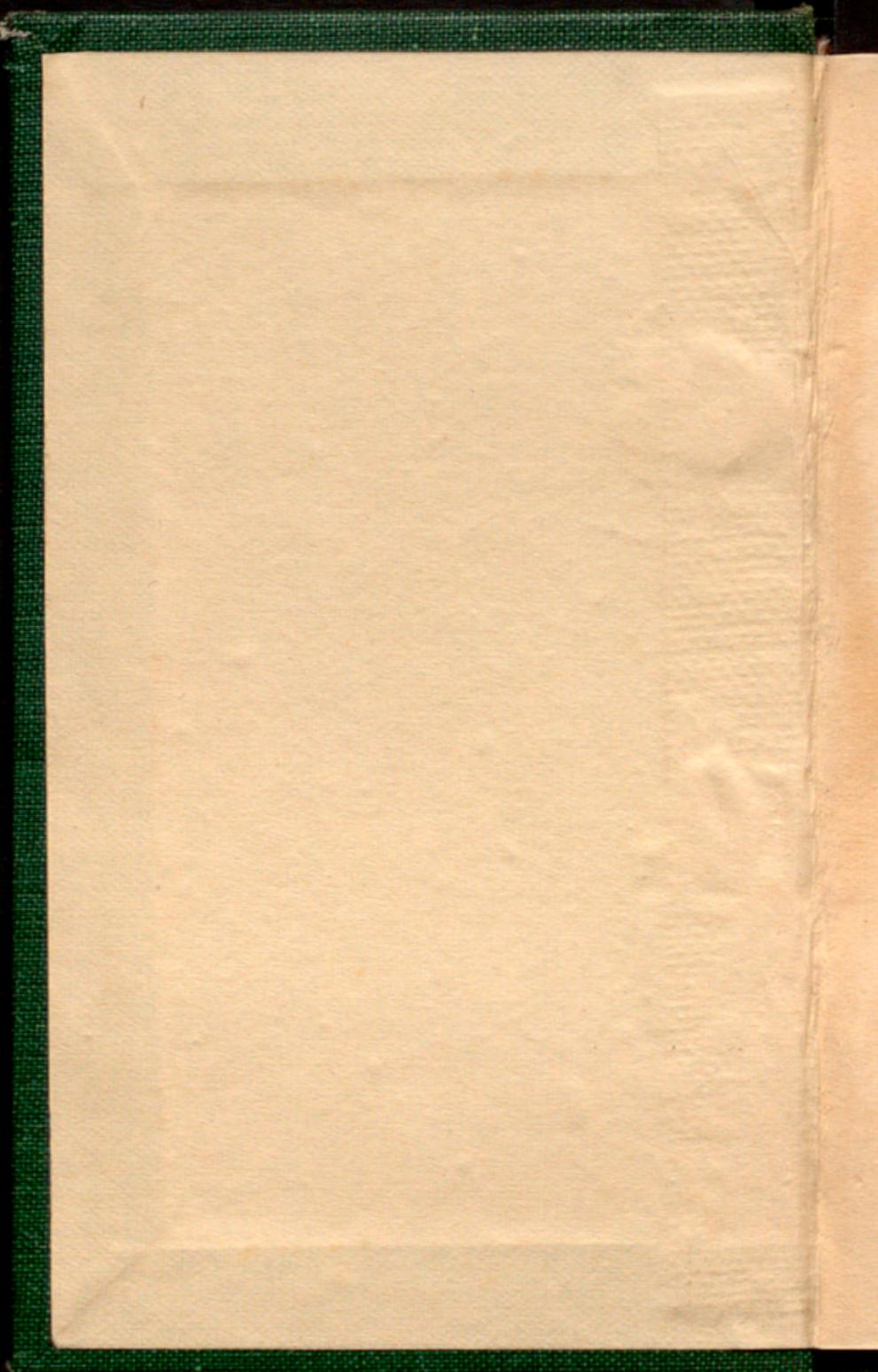
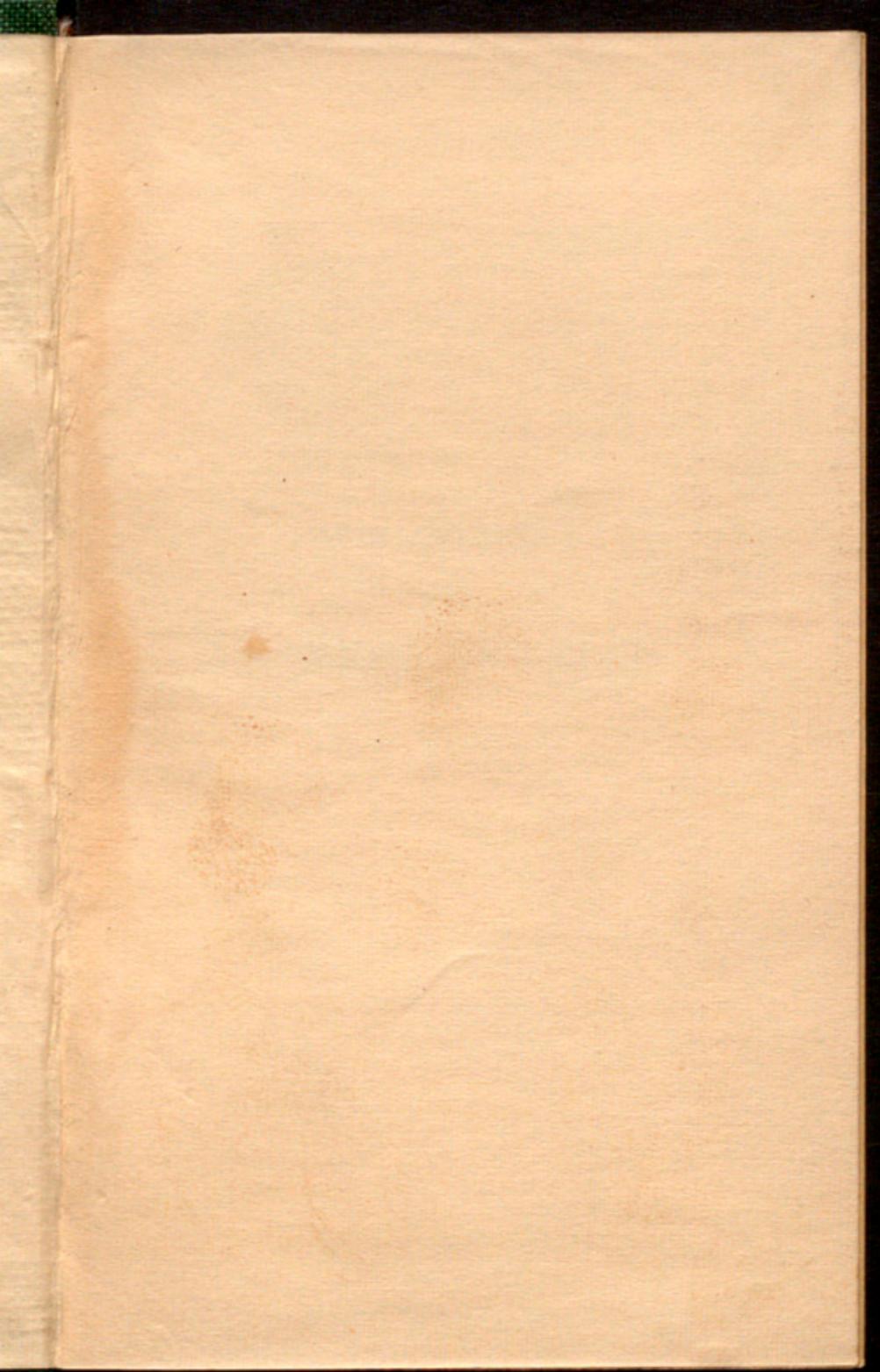


R. DE LECUINA

ARTE
ANTIGUO

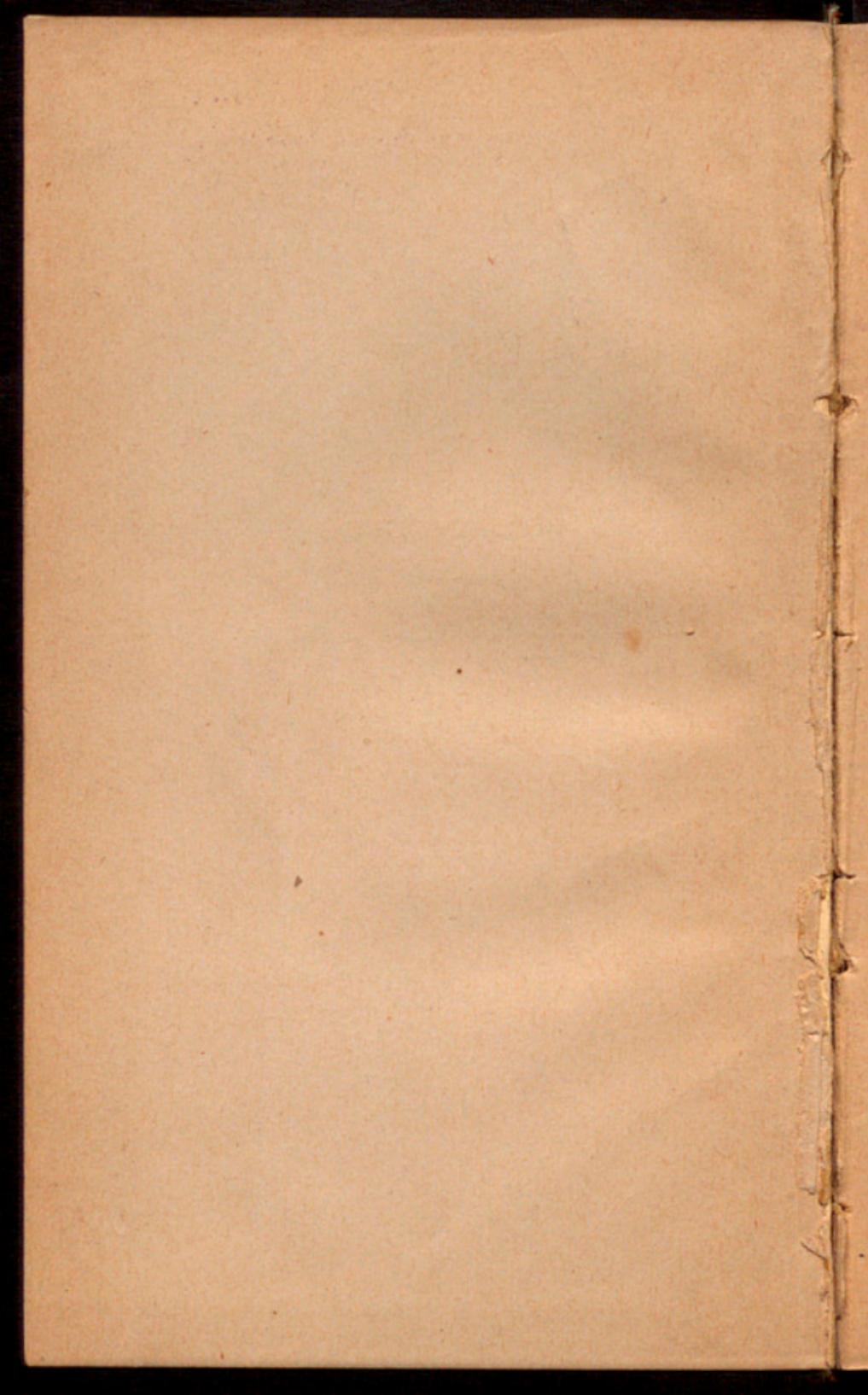




5-2
170-40

ARTE ANTIGUO

LA IGLESIA DE LATAS



INSTITUTO AMATLLER
DE ARTE HISPANICO

ARTE ANTIGUO

LA IGLESIA DE LATAS

El pintor Villegas Marmolejo.
La Giralda — La cueva de Peña Castillo.
La Virgen de los Reyes.
El Palacio de Medinaceli. — Libros de cetrería.
La Casa de Perales. — Objetos regios.
El cuerpo de una Mártir.

APUNTES REUNIDOS

POR

D. ENRIQUE DE LEGUINA

Barón de la Vega de Hoz.

MADRID
LIBRERÍA DE FERNANDO FÉ
15, Puerta del Sol, 15
1910

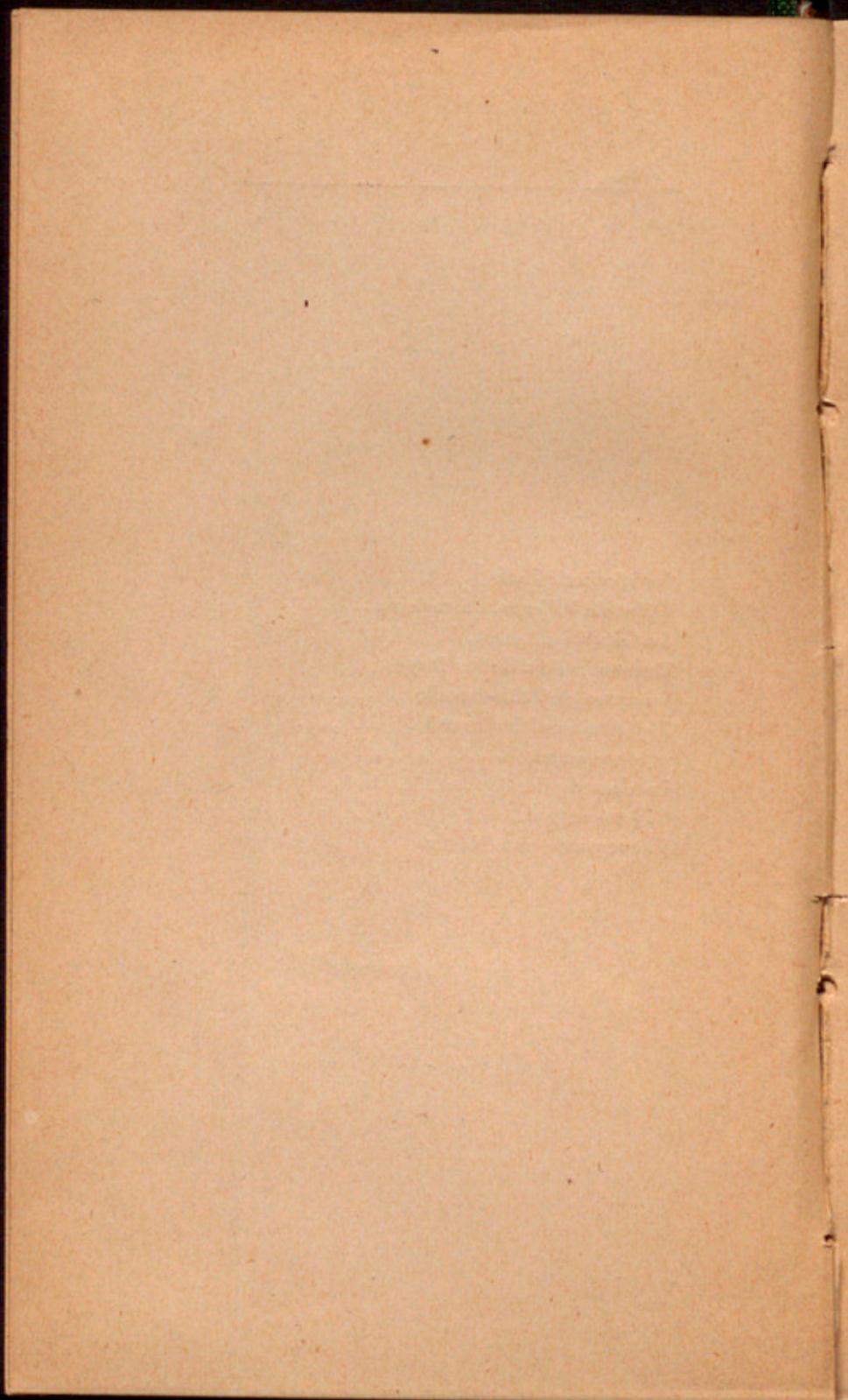
~~~~~  
Es propiedad del autor.  
~~~~~

MADRID. — Imprenta Española, Olivar, 8

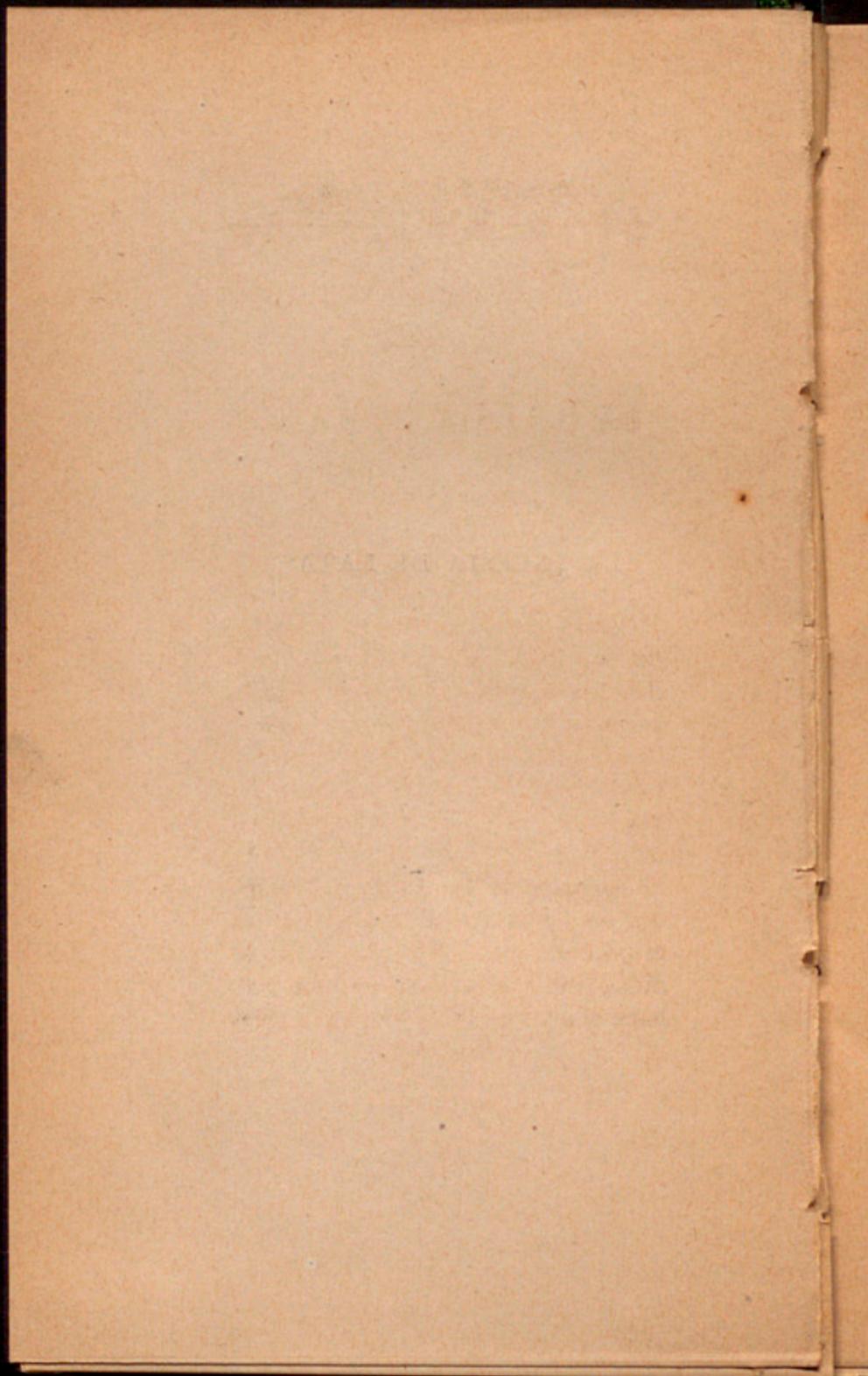


ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
La iglesia de Latas.....	1
Pedro de Villegas Marmolejo.....	61
La Giralda.....	107
Nuestra Señora de los Reyes.....	145
La cueva de Peña-Castillo.....	159
El Palacio de Medinaceli..	175
Libros de cetrería	197
La Casa de Perales.....	231
Objetos regios.....	245
El cuerpo de una Mártir.	259



LA IGLESIA DE LATAS





LA IGLESIA DE LATAS

— SANTANDER —

«En la parte que llaman Asturias de Santillana, por donde mira más derecha al cierzo, dice el P. Sigüenza, hace el mar Océano una ensenada grande, junto á la villa de Santander, que los moradores de la sierra llaman *Ría*, y otros, con más propiedad, *brazos de mar*, llegándose más al lenguaje de la Santa Escritura, que los llama *manos* cuando dice en el psalmo: Este gran mar de extendidas *manos*. Son estas entradas que hace el agua en la tierra, como unos

brazos ó manos largas de aquella grande Idria con que se extiende y le abraza. Junto desta Ría estaba una ermita de Santa Catalina, poco más de media legua de la villa de Santander; allí se recogieron á hacer vida santa cinco varones virtuosos que, deseando la salud de sus almas, se retiraron del mundo, llevados de un movimiento divino, como todos los demás que dieron principio á esta religión» (1).

Los religiosos allí reunidos, se llamaban Fr. Pedro de Oviedo, Fr. Rodrigo de Osorno, Fr. Gonzalo de Santander, Fr. Gómez de Toro y Fr. Sancho de Islares. Tan ejemplar fué su vida y tan esmerado su religioso fervor, que llegó á oídos del entonces Obispo de Burgos, D. Juan

(1) *La Vida de San Jerónimo é Historia de la Orden, 1595-1605.*

Cabeza de Vaca, quien, con ocasión de verificar la visita de su obispado, vino á verlos y holgóse mucho de conocerlos.—El ya citado P. Sigüenza refiere la conversación habida entre los religiosos y el Obispo, que demuestra la santidad de éstos y acredita, también, la razón de haberse preferido la Orden de San Jerónimo, al constituir en Monasterio aquella ermita. Dice así: «Entre otras pláticas se ofreció tratar de la perseverancia del estado. Dijeron ellos que aquel don, el Señor le daba á quien era servido, que á su cuenta no estaba sino el caminar por la senda de los mandamientos divinos, y haciendo ellos esto, el Señor no faltaría, porque está aparejado á darla á los que de corazón la piden. Bien entiendo eso, dijo el Obispo, y no quería decir eso yo, sino que holgaría hubiese quien, después de la vida de los que aquí vivís agora, sustentase este estado, y perseverare en esta manera de vida que

hace tanto provecho en esta tierra. De plática en plática con lo que respondieron, vino á decirles: que sería bien para perpetuar aquello, y tras ellos viniesen otros, que tomasen forma de religión. Bien querriamos nosotros eso, Señor, respondieron los Santos, porque la obediencia es la que da grande valor á las obras. Entonces les dijo el Obispo: como en muchas partes de Castilla se habían fundado Monasterios de una nueva Orden que se llama de San Jerónimo, porque dicen que en todo procuran imitar aquel modo de vida que el Santo guardó en Belén, y que los más de los que habían fundado la religión y las casas eran ermitaños, como ellos, ejercitados en la misma forma de vivir que ellos tenían, y así le parecía cosa acertada que hiciesen lo que los demás habian hecho. Oyeron de buena gana todo esto, agradóles mucho y asentóles en el alma. Dijeron: que se dejaban todos en su mano y lo ordenase como fuese servi-

do. El Obispo tomó el negocio muy á su cargo, entendiendo que hacía servicio á nuestro Señor; envió á pedir al Papa Benedicto XIII, todos los recados necesarios, dándole noticia de la vida desta santa gente; y haciendo de su parte todo lo que pudo, el año de 1407, á 14 de Setiembre, levantó en Monasterio la ermita de Santa Catalina de Monte Corban, y se hizo casa de San Jerónimo. Ansi tienen por fundador y bienhechor en esta casa al Obispo de Burgos, don Juan Cabeza de Vaca.»

Movido por el mismo espíritu que había llevado á los religiosos de Santa Catalina á congregarse en tan apartado lugar, otro varón venerable y digno de buena memoria, Pedro Gutiérrez de Hoznayo, hijo de García Gutiérrez y de Doña Urraca de Hoznayo, Canónigo de la iglesia de los Cuerpos Santos de Santander y Arcipreste de LATAS, se había re-

tirado á hacer vida sosegada y contemplativa, en una ermita llamada Santa Marina de Don Ponce, acompañado por algunos otros que, llevados de los mismos propósitos, le siguieron.

Estos religiosos, al ver lo que había sucedido con los de Santa Catalina y la buena fama que los nuevos frailes de San Jerónimo iban adquiriendo, pidieron licencia al Obispo de Burgos, para edificar un Monasterio, diciéndole Pedro Gutiérrez de Hoznayo, «que quería expender sus bienes en hacer un Monasterio de la Orden de San Jerónimo en la ermita de Santa Marina, que estaba en la isla de Don Ponce; y que quería servir en el dicho Monasterio á nuestro Señor con otros religiosos en el Avito de San Jerónimo y según la regla de San Agustín.» El Obispo holgóse de oírlo, porque también deseaba verles reducidos á religión, y

concediôles fácilmente la licencia so-
licitada.

Es de notar que, según la citada
historia del P. Sigüenza, este suceso
no tuvo lugar hasta el año de 1411, y
en la licencia que á continuación in-
sertamos, tomada de una antigua co-
pia existente en el Archivo de la
Iglesia de Latas, se consigna, claramen-
te, la fecha á 2 de Setiembre de 1407,
de donde resulta que la ermita de
Santa Marina obtuvo autorización
para convertirse en Monasterio, an-
tes que la de Santa Catalina.

LICENCIA

•*In nomine Domine nri. Jesu christi:*

Don Juan, por la gracia de Dios y
de la Santa Iglesia de Roma, Obispo
de Burgos: Por quanto en el nuestro
tiempo deseamos que el seruicio de
Dios sea acrezentado por quales-

quier maneras que nos podamos, é porque Vos Pedro Gutierrez de Hoznayo, Arzipreste que sois de *Santa María de Latas*, y Canónigo en la iglesia de Santander nos dixisteis, y informasteis que cerca de la Iglesia de *Santa María de Latas* nos dixisteis estaba, y está vna hermita mui debota, que dizen Santa Marina, la qual es muy combenible para Monasterio en que viuan religiosos que sirban á Dios, y asimismo nos dixisteis en como vos queriades serbir á Dios en el dicho Monasterio de San Jerónimo é so la Regla de San Agustín, por lo qual segun nos dixisteis para los frayles que allí estubieren con vusco en la dicha hermita queriades dar para seruizio de Dios y para salud de vuestra ánima los vienes que vos tenedes para prouisión vuestra é de los dichos frayles; é otrosi que entendades trauaxar por el seruizio de Dios, é por la salud de vuestra áni-

ma en tal manera, que la dicha hermita en despues que fuere por nos tornada Monasterio, acrecentar en ella, é reparar, é fazer de nuevo en tal manera que sea onesto, y perteniente logar para viuir los dichos frailes; por lo qual nos suplicastes y pedistes por merced que diésemos nuestra lizenzia, é autoridad, para que la dicha Iglesia fuese tornada Monasterio de San Jerónimo, é nos considerando la vuestra buena é santa intenzión, y queriendo consentir á vuestros deseos, é porque seades tenidos obligados, vos, é los que hay fueredes, y los que serán de aquí adelante, de rogar á Dios por la nuestra salud é vida, é despues de nuestra vida por la nuestra ánima, tubimoslo por bien.

Por ende, por esta nuestra carta presente, tornamos, é reducimos la dicha hermita en Monasterio de San Jerónimo, y queremos, y mandamos,

que sea de aquí adelante, para siempre xamás, Monasterio de San Jerónimo, so la dicha Regla de San Agustín, é damos voslo, é otorgamos voslo, tanto, quanto de derecho podemos, para que vos, y los frayles que, y fueredes aora, y de aquí adelante los tengades, é rixades é lo ministredes, assí como Monasterio so la dicha Regla, é segun las zerenonias, ordenaziones, é costumbres de la dicha órden. E por quanto los dichos vuestros vienes no son tantos para que se pueda reparar el dicho Monasterio, nin se podrían proveer, ni gouernar vos, é los dichos frayles que hay estubieredes aora, y de aquí adelante: nos por redenzion de nuestros pecados, é saluacion de nuestra anima, damos vos, é otorgamos vos para siempre jamás, para vos, é para todos los vuestros subzesores *la dicha nuestra Iglesia de Santa María de Latus*, con todos sus frutos, é rentas, é

derechos, é solares, é heredades, é montes, é aguas, é ovenziones, quantas aora, á, ó habrá de aqui adelante, é le perteneszen, é perteneszer deben en qualquiera manera, y por qualquiera razon. E otrosi vos mandamos, y otorgamos, para agora, y para siempre jamás, para vos é para vuestros subzesores, é para el dicho Monasterio, é para prouision de los dichos frayles la *nuestra media Azeña con la nuestra presa*, que está en ella, en el agua de Miera, que tiene por costoneras la dicha media Azeña; la otra media de herederos que viuen en solares: é damosvoslo con todos sus usos, é costumbres, é derechos é heredades que se perteneszen, é perteneszer deben en qualquiera manera, é por qualquiera razon, é unimos, é anexamos agora y para siempre xamás la dicha Iglesia é Azeña, y su presa, con todos los sobredichos derechos é posesiones, para agora y

para siempre xamás al dicho Monasterio, y Prior, é frayles sobredichos.

Empero queremos, y es nuestra voluntad, para que la dicha donazion, é anexion sea firme, y perpetua, valedera para siempre xamás que el Prior agora es y fuere en uno con los dichos frayles, é todos los otros que de aquí adelante serán en el dicho Monasterio sean obligados de dezir una misa de Santa María por Nos, é por nuestra vida, é salud cada dia; y despues de nuestra vida, una misa de requiem por nuestra áнима, é por las áimas de aquellos que nos tenemos carga; para la qual dicha Capellania, é porque se diga la dicha misa como dicho es, cada dia, fazemos la dicha donazion, é union de la dicha Iglesia y Azeña, é presa, é vienes sobredichos.

Otro si queremos, y es nuestra voluntad, é merced que los que agora son, é fueren por tiempo en el dicho

Monasterio, que pongades, y pongan Capellan en la dicha *Iglesia de Santa María de Latas* que la sirva, é que la podades fixar todo tiempo que quisiéredes, é quisieren, é que le diere des, y sehades obligados á dar al dicho Capellan, congrua sustentazion de los frutos, y rentas de la dicha *Iglesia de Santa María de Latas*, é que entredes, y tomedes luego la pose sion de la dicha Iglesia; con todos sus derechos y rentas, y solares por vos mesmos, ó por vuestro Procurador sin contradizion alguna; é mandamos, sopena de excomunion, que ninguno no vos embargue, nin contradiga en tomar la dicha posesion de la dicha Iglesia, y Azeña, é derechos, é rentas, é solares; é porque seades más animados á dezir esta dicha misa; encargamos vuestras con zienzias, de los que sean en el dicho Monasterio, é serán de aquí adelante por siempre jamás, que Dios vos

los demande, si la non cantaredes, é dixeredes la dicha misa, en la manera que por nos suso está ordenado, é rogar á Dios por nos.

E queriendo remunerar á los que fueren presentes á decir é oir la dicha misa de Santa María y de requiem, damosles, y otorgamosles para siempre xamás, cada, quarenta dias de perdon: é en testimonio de esto, mandamos vos dar esta nuestra carta excripta en pergamino firmada de nuestro nombre, é sellada con nuestro sello Pontifical pendiente: dada en la mui noble Ziudad de Búrgos á dos dias del mes de Septiembre año de *Nativitate Domini* miléssimo, quadrigentessimo Séptimo. E la Azeña es la de fuente Caliente.=E yo Rodrigo Gimenez, Notario Apostólico Eclesiástico del dicho Sr. Obispo, la fize escriuir por su mandado, é firmada de mi nombre. Joannis Ep. Burg. Rodeg. Xmez. Notario Apostólico.

En esta donación, base y fundamento de todos los derechos del Monasterio sobre la *Iglesia de Latas*, como dice una relación que se conserva en el archivo de aquella, escrita por F. Joseph de San Pedro, hay que notar cuatro cosas: primera, la merced de la erección y edificación del Monasterio de Santa Marina; segunda, la que hizo de los diezmos de la *Iglesia de Latas* con sus rentas, y la otra hacienda que juntamente donó al dicho Monasterio; tercera, el derecho que dió de poner y quitar capellán en aquella Iglesia con las exenciones que tiene la misma, y cuarta, las obligaciones que impuso y la congrua sustentación que señaló al capellán.

Obtenida esta licencia, pidió Pedro de Hoznayo, al Prior y canónigos de la Iglesia de los Cuerpos Santos de Santander, que le cediesen los derechos, juros ó señoríos que tuviesen en la Isla, ó las cosas que en ella les

perteneciesen, y en efecto, aquel Cabildo les dió licencia para edificar el referido Monasterio de San Jerónimo, pero no sin señalar algunas condiciones á las cuales habría, forzosamente, de ajustarse. Podemos mencionar, entre ellas, la de que todas las casas, tierras, viñas, huertas y heredades, que hasta allí eran diezmeras de la Iglesia de Santander, continuasen pagando los diezmos y censos que siempre habían satisfecho; que si algún feligrés de Santander dispusiera que le enterrasen en el convento de San Jerónimo, el Prior de éste tendría que abonar al de Santander, la cuarta parte que el derecho manda, y que el Monasterio habría de edificarse dentro de los cinco años siguientes á la fecha de esta autorización.

Todo lo cual se consignó en escritura signada por Pedro Fernández de Sevilla, á 4 de Mayo de 1408.

Confirmada la licencia que dejamos copiada, en el año de 1411, por el Papa Benedicto XIII, á suplicación del citado obispo de Burgos. D. Juan Cabeza de Vaca, y también la donación de la *Iglesia de Latas*; la facultad de poner capellanes, y la merced de que los frailes gozaren todos los privilegios, libertades, indulgencias, favores y gracias que tenía el Monasterio de Guisando, quedaron en aquella tierra, donde apenas se había oido el nombre de San Jerónimo, dos Monasterios de su Orden, por estrecha distancia separados.

Siguiendo Pedro de Hoznayo su propósito constante de perfeccionar y llevar á cumplido término, cuantas diligencias eran indispensables para la constitución del Monasterio, en el año de 1412, á 15 de Enero, presentó la referida Bula, en la Ciudad de Búrgos, ante Juan Martínez, Vicario

general del Obispado, para que se sacasen traslados y archivasen, evitando de este modo las dificultades que la pérdida del documento original podría, indudablemente, producir.

Terminada esta diligencia, Pedro Gutiérrez de Hoznayo, cedió al Monasterio de Santa Marina, todos sus bienes y haciendas, otorgando escritura de donación á 15 de Marzo del mismo año, que comprendía lo siguiente:

«Primeramente vnas casas en la Plaza Mayor de Santander, que de la vna parte estaua el campanario de la Iglesia, y de la otra, calle del Rey, otras dos pares de casas en Somorrostro en que entonzen vivia, vna viña en Caxo, con vn quarto de casa y un lagar, y dos nogales; mas en la Isla de Olio, doze viñas, y una mimbrera con casas, y lagar, en que se incluye la más parte de la Isla, vna

Azeña de Molino, cerca de Santander, en Heras otra Azeña, y medio Molino que llaman de la Garma, y vna viña, y la casa, y solar con sus viñas, y manzanares, y heredades, y bueyes, y vacas, y carneros, y ovejas, y puercos, y orrio con toda la bastada, ó hajuar de casa todo cumplido, vn cáliz de dos marcos y medio dorado y esmaltado; vna vestimenta de ricomas; dos brebiarios, un misal; cuatro duernales con sus salterios; vn salterio grande, quattro libros en romanze, el vno vergel de consolacion in speculus Ecclesiæ y meditazioni Vernardi; el otro Isidoro de sumo bono; el otro de dutus Patrus; el otro de las colationes de los Santos Padres; vn salterio romanzeado; 3 libros; otro libro grande de Alexandre, vn flos santorus nuebo, y otros muchos libros.» (1).

(1) Papeles de la Iglesia de Latas.

Hecha la donación, tomó el hábito en su Monasterio de Santa Marina, y procedió á que, con arreglo á la referida Bula de confirmación de Benedicto XIII, se le pusiera en posesión de la *Iglesia de Nuestra señora de Latas*. Esta ceremonia se verificó solemnemente, ante Juan González de Villanueva, en presencia de Gonzalo Velez de Rubayo, Arcipreste de *Latas*, vicario y juez nombrado por el Obispo de Burgos, quien, requerido con la Bula, le puso en posesión de la iglesia y mandó á los feligreses que recudiesen á Fr. Pedro y á los frailes del Monasterio de Santa Marina, con todos los frutos, rentas, diezmos y primicias, solares y derechos debidos á la *Iglesia de Santa María de Latas*, como se mandaba por la Bula mencionada, y que ningún clérigo cantase en aquella iglesia sin licencia del dicho Fr. Pedro, al cual ponía en la tenencia y posesión de la misma

«lo más firme y cumplidamente que podia y debía de derecho», entregándole los ornamentos que se hallaban en la Iglesia: «Primeramente tres casullas de seda, y otra de paño, y otra de lino con sus vestimentas; y con más un cáliz de plata, y dos cálizes de plomo; item más, una almática, y tres sábanas de lino; item, dos campanas mayores, y otra menor, y otra campana quebrada; item, un misal, y un santoral, y un dominical, y un manual; item, una cruz de metal, y una ara para decir misa; item más, todos los otros ornamentos que se fllasen en dicha iglesia.» (1).

Así pasaron algunos años, y con el transcurso del tiempo se convencieron, lo mismo los de Santa Marina que los de Santa Catalina de Corban, de la insuficiencia de sus rentas, para tener, con el decoro debido, las dos

(1) Papeles del archivo de la misma.

casas, ofreciéndoles grandes dificultades el sostenimiento del culto divino, objeto principal del instituto de aquella religión. Conformes, en un todo, ambos conventos, acordaron que los procuradores que habian de ir al Capítulo general, llevasen poderes suficientes, á fin de pedir que la Orden les concediese licencia para reunirse en un convento, incorporando la hacienda y los derechos de las dos casas. Tratóse en el Capítulo celebrado en 1416 (1) el negocio, y remitióse á los definidores, quienes, miradas las razones del lugar y la renta de ambas casas, juzgaron más acertado que á la de Santa Marina se uniera la de Monte-Corban. Así se hizo y quedaron ambas regidas por un solo prior, el cual unas veces estaba en Santa Marina y otras en

(1) Algun papel de los del archivo de Latas dice 1415.

Santa Catalina, teniendo siempre por más principal, el Monasterio de Santa Marina, y al otro como granja del primero.

Pasados algunos años, en el de 1420, viendo el Prior y frailes que la habitación de Santa Marina no era conveniente, porque el mar había roto el paso, haciendo peligrosa la entrada, pues cuando se edificó el Convento se trasladaban á él, al bajar el mar, carros con leña, provisiones y gente, sin dificultad y á pie enjuto, y ya no era posible pasar sino por medio de barcos y pinazas, ofreciendo el transporte, en muchas ocasiones, verdadero peligro; considerando también, que se perdía la devoción de las gentes que no podían entrar en la iglesia sin grave dificultad; el no haber en la isla agua potable, lo cual constituía otro inconveniente no pequeño; el ruido del mar que no les dejaba oír en el coro, quitándoles la

quietud de la oración y aun del sueño; que las humedades grandes los traían relajados y sin fuerzas, no pudiendo seguir el rigor de la comunidad, unos por enfermos, otros ocupados con ellos, acudieron con una petición dirigida á Su Santidad, para que tuviése á bien erigir y alzar el Monasterio de Santa Catalina por cabeza y principal, quedando el de Santa Marina como miembro y granja.

El Papa, en vista de estas razones, por bula dada en Florencia, sometió el negocio al Deán y Provisor de Búrgos, para que, si hallasen ser exacto lo expuesto, procediesen á efectuar lo que de su autoridad se reclamaba, previniendo que en caso de resolverse de la manera solicitada, habría de decirse cada semana una misa en el Monasterio de Santa Marina.

Continuaron estas diferencias has-

ta el año de 1421, en que se celebró Capítulo general en San Bartolomé de Lupiana. Fueron á esta junta, en representación de Santa Catalina, Fr. Pedro de Buelna y Fr. Pedro de Oviedo, y Fr. Pedro de Hoznayo por los de Santa Marina, el cual hizo la relación siguiente: «Que un Capítulo general de nuestra Orden, considerando que el Monasterio de Santa Catalina era muy pobre, y los frailes que en él moraban no tenian de que mantener, y que se podian sustentar de las rentas del de Santa Marina, y considerando asimismo, que no estaban bien dos monasterios de una Orden cerca de un lugar, unió y anejó el dicho Monasterio de Santa Catalina, al dicho Monasterio de Santa Marina, y mandó que el dicho Monasterio de Santa Catalina, fuese granja del otro, y que los frailes dél, con todos sus bienes, se pasasen al Monasterio de Santa Marina y mo-

rasen y viviesen en él, y aquel fuese cabeza, y hubiese Prior en él, y no en el otro, lo cual todo así fué hecho y puesto en ejecución, y después de algún tiempo constreñente la experiencia, hallaron los dichos Prior y frailes, el dicho lugar no ser conveniente y apto para Monasterio, por cuanto en él son muchos defectos, especialmente por no poder estar en él á todo tiempo por la tempestad del mar, y haber algunas veces peligro de muerte en la pasada á él; y eso mismo por no haber dentro agua dulce y por otros inconvenientes que seguian; por lo cual el Prior que era entonces de San Bartolomé y General de la dicha Orden, á suplicación de los dichos Prior y frailes, los mandó salir del dicho Monasterio y tornarse con todos sus bienes del dicho Monasterio de Santa Marina á morar el Monasterio de Santa Catalina, por razón de lo cual han solidado ha-

ber contiendas y debates entre nos los sobredichos y entre otros frailes, queriendo los unos morar en un Monasterio y otros en otro, sobre lo cual toda hecha proclamación por mí el dicho Fr. Pedro de Hoznayo, en este presente capítulo que agora se tiene, fué pedido remedio y cumplimiento de justicia, á que mandasen tornar el dicho Monasterio de Santa Marina á su primero estado, y pusiesen en él, Prior y frailes, y le restituyesen todos sus bienes como primeiramente fué hecho.» (1).

«La Orden, dice el P. Sigüenza, se halló confusa en esta causa: parecía por una parte liviandad admitir tantas mudanzas; por otra apretaba la necesidad y las razones, poniales cuidado el remedio. Pensaron primero si sería acertado tornarlos á dividir, que viviese cada uno como pudiese,

(1) Papeles del Archivo de Latas.

pues ellos se habían escogido los sitios.»

En este conflicto Fr. Lope de Olmedo, General de la Orden y los Padres Definidores, autorizaron á Pedro de Hoznayo, para que diese el Monasterio de Santa Marina que él había edificado, con todos sus bienes, á cualquiera Orden que quisiese, que ellos lo permitían. Esto fué poner en gran apuro los religiosos sentimientos del venerable anciano, y como él mismo dice, *causarle gran trabajo de conciencia*, por lo cual, deseosos todos de venir á un acuerdo conciliatorio, pusieron el negocio en manos de Fr. Lope de Olmedo, para que hiciese de los monasterios uno, que había de ser en adelante para siempre, cabeza y principal, dándole para ello poder cumplido, reconociéndole como árbitro, y obligándose, bajo juramento en forma, á estar por la sentencia que diere, en los tér-

minos contenidos en la escritura de compromiso que se otorgó á 5 de Mayo de 1421. Revestido de estas facultades, Fr. Lope de Olmedo dictó sentencia á 7 del mismo mes y año, en los términos siguientes:

«Primeramente mandó, y sentenció el dicho Presidente, que el Monasterio de Sancta Marina estubiese para siempre vñido al Monasterio de Sancta Cathalina, y que sea vn Prior de entrumbos los Monasterios y el Prior y frayles moren, y estén para siempre en el Monasterio de Sancta Cathalina, pero que el Prior sea tenido de tener siempre dos frayles en Sancta Marina, de lcs quales vno á lo menos, sea Presbítero é mosen, en todo tiempo, que buenamente ser pudiere en el dicho Monasterio de Sancta Marina; y que el dicho Fr. Pedro de Hoznayo, pueda estar, y morar en Sancta Marina, qualquier tiempo, que quisiere, y ansi mesmo pueda

estar, y morar en Sancta Cathalina, á los quales dichos dos frayles, y al dicho Fr. Pedro de Hoznayo, quando ende estubiese, den competente prouision de todas las cosas necessarias, segun que se da en Sancta Cathalina, y que les sean dados ornamentos, y libros, y todo lo otro necesario para el Culto Diuino, y para sustentamiento de ellos.

»Item: que todos vienes muebles y raizes, y rentas de pan, y bino y mrs., y otras cosas qualesquier que pertenezcan al Monasterio de Sancta Marina, todas vengan á manos, y poder del Prior del dicho Monasterio de Sancta Cathalina, y él disponga de ellas, segun su discrezion, y no otro alguno.

»Item: que procuren, quanto más presto pudieren, que la grazia del Papa Martino Quinto, sea executada como arriba se contiene, en la qual se da comision á ziertos Juezes

delegados para que yncorporen y anexen el dicho Monasterio de Sancta Marina, al dicho Monasterio de Sancta Cathalina, y traspasen en él todos los vienes muebles, y raizes, y derechos, y pertenezientes del dicho Monasterio de Sancta Marina, segun que en ella más largamente se contiene, á lo qual el dicho Fr. Pedro dé ayuda, y fabor lo mas que buena-mente pudiere, mandándole que di-recte, ni indirecte no embargue por si, ni por otro la execuzion de la di-cha Bulla, so titulo, ó ocasion algu-na, poniendo silenzio perpétuo en este negocio al dicho Fr. Pedro de Hoznayo, para que sobre razon de la dicha vniion de los dichos Monas-terios, y sobre razon de los vienes muebles, y raizes del dicho Monas-terio de Sancta Marina, no proclame en alguna manera otro Juez, ó ofizial qualquier que sea delegado, ó ordi-nario, ni otro Juez alguno, mas de el

fabor que buenamente pudiere para que todo lo suso dicho sea executado, y guardado para siempre jamás.

»Item: teniendo respeto el dicho Presidente á lo que el dicho Fr. Pedro de Hoznayo hauia dado al dicho Monasterio de Sancta Marina por sí, y de sus vienes, y á lo que hauia adquirido, y el Obispo por su contemplacion hauia dado, y que él hauia edificado el dicho Monasterio de Sancta Marina, mandó que se dixere vna colecta por el dicho Fr. Pedro de Hoznayo en las misas que se di-
zen en esta casa por el Obispo de Burgos D. Juan Caueza de Vaca; todo lo cual manda á las dichas partes, que guarden, y cumplan so la pena de perjuros, y so la pena contenida en el compromiso, que es, que cualquier, que contrabiniere, y no tobiere por bien lo sentenziado, que por cada vegada, que contrabiniere, por ese mismo echo sea obligada á la

pena de la culpa gravissima, contenida en las Constituciones.

»Fue dada, y pronunciada la dicha sentencia en San Bartholomé de Lupiana, miércoles á siete dias del mes de Mayo del año de 1421 años, la qual pasó ante Juan Martinez de Orduña, Cura de Aldeanueva, Notario Apostólico, y está firmada del General y de los Difinidores y Testigos, etc., etc.»

Dice el P. Sigüenza, que los siervos de Dios estuvieron en esta cuestión algo *montañeses* y porfiados, defendiendo cada uno la casa donde se había criado, pero es lo cierto que apenas la sentencia fué pronunciada, dieron punto todos los disentimientos y volvió á reinar la misma *harmonia* y *unión* que en su principio había dominado en ambos conventos.

Para dar mayor fuerza á esta sentencia, se trató de ejecutar la Bula del Papa Martino V, cometida al

Deán y Provisor de Burgos, y el Deán sustituyó por sí, al Abad de San Quirce, que se llamaba Juan Mateo, quien con el Provisor, García Fernández de Villasandino, pronunciaron y dieron sentencia confirmatoria, el último dia de Mayo del mismo año de 1421, en la Iglesia Catedral de la ciudad de Burgos.

Pasaron al Monasterio de Corban, en consecuencia de estas determinaciones, todos los frailes que había en el de Santa Marina, á saber: Sacerdotes: Fr. Martín de Valbas, Prior, Fr. Pedro de Hoznayo, Fr. Pedro de Buelna, Fr. Pedro de Oviedo, Fray Pedro de Liencres, Fr. Pedro de Somo, Fr. Martín de Santander, Fray Francisco de Guadalupe, Fr. Fernando de Arce.=Legos: Fr. Gutiérrez de Camargo, Fr. Rodrigo de Cobreces, Fr. Fernando de Barcenilla y Fr. Sancho de Islares.

Permaneció en Santa Marina Fray

Pedro de Hoznayo, Arcipreste de *Lat*as, donde hizo una vida ejemplarísima, «con tan ardiente celo de su espiritual aprovechamiento y edificación de los pueblos inmediatos, que bastara á colocarle en los altares» (1). Allí estuvo enterrado hasta que, en 1550, sus restos y la lápida que los cubría, fueron trasladados á Corban, por haberse hecho intransitable la Isla. La inscripción de aquella lápida, ha hecho á algunos incurrir en la equivocación de suponer que Fr. Pedro Hoznayo murió el año de 1420. La inscripción, en efecto, decía: «Aqui yace Fray Pedro de Hoznayo, Canónigo de la Iglesia de Santander, et Arcipreste de Latas, hijo de García Gutiérrez y de Doña Urraca de Hoznayo; el cual fizo y dotó este monas-

(1) Historia manuscrita de Santander, que el erudito Sr. Assas, atribuye fundadamente á los PP. Almiñaque y Boo Hanero.

terio. Que finó anno Domini millesimo quadrigentesimo vigesimo»; pero, como hemos dicho, en el Capítulo General del año 1421, figuró largamente Fr. Pedro, sosteniendo siempre los derechos de su Monasterio.— El Padre Joseph de San Pedro, supone que Fr. Hoznayo, antes de que pasase el Monasterio de Santa Marina á Corban, mandó hacer aquella lápida, destinada á cubrir su sepultura, haciendo esculpir el año en que se la bró, que fué el de 1420, y dejando lugar para añadir el año en que muriese (1).

Con los frailes de Santa Marina, pasó al Monasterio de Monte-Corban toda su renta y hacienda, y por tanto, la *Iglesia de Nuestra Señora de Latas* y Guarnizo, con sus anejos de Langre, Villaverde, Castanedo, Sue-

(1) Relación de la Iglesia de Latas, 1770.

sa, La Barquera de Jorganes y Santa Marina de Don Ponce.

En el año de 1425, cuando ya el convento de Santa Catalina se hallaba en quieta y pacífica posesión de sus rentas y haciendas, y en el ejercicio del derecho de poner, libremente, capellanes, en la *Iglesia de Latas*, Muslera, San Cristóbal y otras, concedió Martino V una bula, para que estas iglesias pudieran ser regidas por religiosos del citado Monasterio, y así lo otorgó también, en 1426, el prior de la iglesia de Santillana, que se llamaba Gonzalo López de Hinaxeda, á quien cometió este encargo el dicho Sumo Pontífice (1).

El beneficio de *Nuestra Señora de Latas*, y la facultad de poner y quitar capellanes, cuando pareciese conveniente al prior y convento, fué muy contradicho en diversos tiempos; de

(1) Papeles del Archivo de Latas.

semejante aseveración podríamos presentar numerosas pruebas, pero baste para ello, indicar algunos de los sucesos más culminantes.

En el año de 1457, un clérigo llamado Gutiérrez de Palas, natural de *Latas*, intentó que le dejasesen la Iglesia, mas no pudo conseguirlo y fué expulsado del servicio.

En 1474, 1476 y 1480, los capellanes y el pueblo de *Latas*, pretendieron ser señores de la Iglesia y tener la facultad de nombrar capellanes, y para evitar males mayores, fué preciso que los frailes vinieran, con ellos, á concordia.

En 1498, el obispo de Búrgos, lanzó un mandamiento que comprendía varias iglesias, entre ellas la de *Latas*, ordenando que todos los capellanes fuesen ante él á ser examinados. El prior de Santa Catalina, dispuso entonces que el procurador del Convento compareciese ante el obispo y

mostrase los títulos de la casa, haciendo presentes los derechos del Monasterio, y en vista de todo ello, el obispo escribió al prior la siguiente carta:

«Deuoto Padre aca se vieron por nuestros letrados las escripturas que v. R. nos ymbio con Fr. Procurador de ese Monasterio, y combento, por la vna de las quales paresze que el Señor Obispo D. Juan Cabeza de Vaca dio á ese Monasterio la *Iglesia de Santa María de Latas* y la vnio a el con facultad que el Prior, y combento que por tiempo fuese, pudiese poner capellanes en la dicha Iglesia para la seruir, é quitarlos cuando quisiese; y por vn proceso que hizo vn Prior de la Iglesia Colegial de Santa Juliana de Camera por virtud de vna grazia, y facultad del papa Martino Quinto de gloriosa recordazion, segun la ynformazion que dize oviera por esta que el Prior y com-

bento de ese dicho Monasterio ha-
uia puesto, y ponia capellanes en la
dicha Iglesia, y en la de Santa María
de Muslera, y en la de San Christo-
val de Orexo que les perteneszian, é
quitarlos quando querian, y les pla-
zía, y quanto es á aquello bien nos
plaze, que lo tengades, y se os guar-
de y assi lo queremos y que si por
Vos, ó religiosos de ese Monasterio,
quisierades seruir las dichas ygles-
sias, y vsar de la dicha grazia, y fa-
cultad que el Papa Martino os con-
zedió, lo podades hazer si vuestra
religion y regla no lo contradize, pro-
poniendo capellanes seglares que sir-
ban las dichas yglesias, y hayan de
dar los sacramentos á los feligreses
de ellas, pareszenos que para seruir
ó examinarlos si son suficientes, es
menester de recurrir á Nos, y que
vengan ante Nos, para aquello solo,
ó á quien Nos mandaremos que los
vean, y examinen y que los cometa,

y á esto no repugnan, ni contradizan las dichas escripturas, nin á otra cosa con buena conzienzia podríamos dar lugar; por tanto haya V. R. por bien que aquello se faga, y ponga en obra de aquí adelante assi, conserbe nuestro Señor, y dexé viuir, y acabar á su santo seruicio. De Búrgos á 7 dias del mes de Diciembre de 1498 años.»

En 1503, el Provisor del obispado de Búrgos, á pedimento del Abad de Omoño, clérigo natural de *Latas*, dió un edicto, para que fueran á oponerse los hijos patrimoniales de *Latas*, al beneficio de la Iglesia. Inmediatamente los frailes acudieron á hacer valer su derecho, mostrando la carta del Obispo que acabamos de copiar, y en su vista el Provisor repuso el edicto, «poniendo perpetuo silencio á los hijos patrimoniales para que sobre esta razón no inquieten ni molesten más al Prior, monjes y convento.»

Convencidos, pues, los vecinos de que no conseguian su intento, hicieron liga contra el Monasterio y los capellanes por él nombrados. A este fin, un domingo salieron todos de la Iglesia, y, lejos de tomar parte en la procesión como era costumbre, huieron de la Cruz y agua bendita, que repartía un Donado del Monasterio. De todo esto se formó proceso por mandado del provisor, y comprendiendo, entonces, los feligreses de *Latas* lo mal que habían procedido y la sinrazón de su conducta, pidieron misericordia y sometieron la resolución del negocio á Fr. García de Lusa, Prior de Santa Catalina, para que él los sentenciase como señor de la Iglesia. Este, en efecto, el 4 de Agosto de 1503, los condenó á hacer á su costa, los dos guarda polvos de los altares de San Bartolomé y San Sebastián, á sacar la arena del interior y del portal de la Iglesia, y á an-

dar un domingo en procesión alrededor de la Iglesia, con los pies descalzos y sendas candelas encendidas en las manos, poniendo perpetuo silencio al pueblo, para que no hiciere monopodios ni turbación alguna al Monasterio.»

Hacia el año de 1518, se quiso alzar con el beneficio é *Iglesia de Latas*, un clérigo llamado Juan Gómez de Oreña, hijo patrimonial; mas también fué condenado.

En el de 1555, un estudiante, clérigo de órdenes menores, hijo de Juan de Velasco, de Trasmiera, fué á Roma, impetró y obtuvo concesión y bula para hacerse cargo del beneficio é *Iglesia de Latas*, y con esta autorización, sin intimarla á los jueces ejecutores nombrados en ella, ni dar parte al Consejo Real, presentóse con sus padres, hermanos, tíos y muchos allegados, apoderándose de la Iglesia, donde se hicieron fuertes,

llevando todo género de armas para sostener su violenta ocupación. Apenas el Monasterio tuvo conocimiento de semejante violencia, comisionó á tres frailes de la Casa, quienes requirieron á Velasco y los suyos para que, abandonando la Iglesia, cesasen en su usurpación. En vista de que sus ruegos é intimaciones eran de todo punto ineficaces, fueron otros tres frailes encargados de decir misa en el portal de la Iglesia para no perder el derecho que se les disputaba; y mientras tanto, los contrarios celebraban también el santo sacrificio en el interior del templo, á puertas cerradas. Este violento estado de cosas, duró diecisiete días, en cuyo intervalo el Monasterio envió un religioso al Consejo Real, pidiendo amparo y protección: siguióse el asunto por todos sus trámites, y por fin se dictó sentencia á favor de Corban, pero la misma noche en que fué pronuncia-

do el fallo, dieron fuego á la Iglesia con pólvora, habiendo resultado herido en el rostro uno de los frailes que no desamparaban aquel puesto. Con este motivo, acudió el Monasterio á la Corte, en demanda de justicia, y se presentó á enterarse personalmente del caso, uno de los alcaldes de Corte, el Doctor Durango, acompañado de dos alguaciles, un secretario y varios criados. La venida de semejante justicia puso gran espanto en los contrarios, que jamás habían visto caso igual por aquellas tierras, y mucho mayor fué su temor, cuando vieron que el Alcalde, apenas estuvo en Santander, hizo prender á todos los Velascos y Agüeros con sus hijos y mujeres, siendo tantos los presos, que «no los cabía en las Cárcel» (1). Recibido el proceso á prueba, acudieron en demanda

(1) Papeles del Archivo de Latas.

da de merced para los presos, los más principales de la tierra, y considerando los frailes que muchos de los detenidos eran feligreses suyos, y que el Alcalde los desterraría (en lo que se perdería más que se ganaría, dice el Padre Joseph de San Pedro), consintieron en que se relajase la queja, con condición de que pagasen á la Casa cuatrocientos ducados por las costas que habían causado; á esto fácilmente se obligaron los contrarios, otorgando para ello escritura de compromiso, que firmaron Juan y Pedro de Agüero, Juan de Velasco de Somo y Hernán Gutiérrez de Albear.

A pesar de este acuerdo, el susodicho Alcalde, condenó á muchos á destierro y penas penitenciarias, y á que le pagaran cuantos salarios y costas le correspondían, ascendiendo el gasto á más de seiscientos ducados.

No terminaron aquí estas cuestiones, pues habiendo ido Juan de Ve

lasco de la Torre á Roma, obtuvo una bula citando al Monasterio, inhibiendo á las justicias para impedir que los de Corban cobrasen los cuatrocientos ducados susodichos, y advocando todas las causas á la Curia Romana. En vista de esta determinación, dieron los frailes cuenta al Consejo, y consiguieron que el fiscal tomase parte en la causa, disponiendo la retención de cuantas bulas viniesen de Roma con relación á la *Iglesia de Latas*. Así se verificó, reteniéndose por el Consejo todas las bulas, mandando desterrar á Gaspar de Velasco, y secuestrar los bienes de éste y de García, Abad de Villa-verde. No contento con esto, el Monasterio acudió á Roma pretendiendo la revocación de las bulas, y no habiéndose presentado los contrarios á la sustanciación de la causa, quedó aclarada la justicia y los derechos del Monasterio.

Continuaron, sin embargo, los disgustos que la *Iglesia de Latas* había de ocasionar al Monasterio de Santa Catalina, y hé aquí cómo refiere uno de los sucesos más interesantes, el Padre Fr. Joseph de San Pedro.

«Concluido este pleyto, no faltaron otros, porque pasado algun tiempo, pusieron por capellan en la *Iglesia de Latas* un clérigo llamado *Lope Abad*, que no le debiera conozer la casa. Este procuró con el Cardenal, y Obispo de Búrgos, que pidiese al Prior que hera Fr. Juan de Liaño, que no se quitase el seruicio de la dicha Iglesia, prometiólo el Prior al Cardenal, y despues por sus deméritos, quitóle de la Iglesia, sin dezir ninguna cosa al Cardenal, de lo qual él se yndignó en tanta manera, que hizo al Monasterio y religiosos, todos los sinsabores que pudo por sí, y por sus ofiziales. Queriales hazer tener

aunque no quisiesen, al dicho Lope Abad: tubo nezesidad el Monasterio de poner en la Iglesia religiosos que la sirbiesen; el Cardenal no lo quería permitir aprovechándose del Conzilio Tridentino que aún no estaba acabado, diciendo que no podían seruir sin su exámen y lizencia.

»Bino, y llegó la cosa á tanto, que hizo prender en la dicha Iglesia á vn religioso sacerdote que la seruia, y le lleuaron preso con gente á Búrgos, y le echaron en la cárcel pública de Santa Pia con la gente más vaxa; y pasados algunos dias le subieron más arriba, y mexoraron la prision en la que estubo algunos meses, que ni bastaron ruegos, ni fieros, para que el Cardenal le mandase soltar, ántes andubo mui canino por prender al mismo Prior que estubo en este tiempo en Búrgos, y ansi sin poder con él negoziar alguna cosa, se fué á Madrid á quexar al Rey de los agra-

uios del Cardenal, y prision tan ynfome, sin justizia de su frayle, donde murió el dicho Prior en la demanda y prosecusion de la demanda, ó causa; al fin se traxo una prouision del Rey para que soltasen al fráyle preso, y assi le soltaron y de camino truxeron de Búrgos un clérigo examinado que sirbiese de capellan, y expelieron al dicho Lope Abbad, que hauia el Cardenal tornado á poner en la Iglesia, el qual clérigo Lope Abbad fué causa de la prision del frayle, y de otros muchos males, y gastos grandes que se hizieron, y rescreszieron á la casa.»

Despues hubo otro pleito sobre la jurisdiccción de la *Iglesia de Latas*, haciéndola visitar el Cardenal á sus oficiales, apoyando y dando razon al pueblo de *Latas* contra el Monasterio. Era entonces Pricr de éste, Fr. Diego de Alba, quien acudió á la corte en reclamacion de sus atribu-

ciones desconocidas, y despues de muchos gastos, se celebró concordia con el Cardenal, siendo ya Prior Fr. Juan de Hinoxedo.

Los vecinos de *Latas*, que por las antiguas disensiones referidas, guardaban enojo contra el Monasterio, promovieron otro pleito pretendiendo obligar á éste á ornamentar y arreglar la iglesia, y dióse sentencia en Palencia, condenando al Monasterio á «que alzase la thorre dos varas de medir más de lo que está: y que hagan un esquilon de dos quintales; un misal bueno, y vna Cruz de Plata que de peso y echura salga hasta XV maravedís, y vn terno, y casulla, y dos dalmáticas, y capas para las fiestas principales que valga hasta XXXV maravedís.»

Este mandato quedó sin cumplimiento, pues habiendo apelado el Monasterio, no se siguió la alzada y las cosas quedaron en tal estado.

En el año de 1565, llegaron á poder de Fr. Francisco de Villanueva, que había sido recibido Prior á 10 de Diciembre de 1564, las capitulaciones ya referidas, aprobadas en forma por el Cardenal de Búrgos, y cuyo texto es el siguiente:

«CAPITULACIONES

Primeramente, que el Diozesano por sí mismo y por sus oficiales de aquí adelante visiten las yglesias de *Nuestra Señora de Latas* y de *Santa María de Guarnizo*, y el Santíssimo Sacramento, Pila y chrismeras, cálices, corporales, y aras, y que visiten al cura, y al pueblo, y castiguen los pecados públicos que hallaren (private respecto del Padre Prior), y que visite al mayordomo que fuere de las dichas yglesias para ver si ha cumplido, ó cumple lo que le ha sido mandado en la visita que por parte

del Padre Prior hubiere sido echa; y si hallare que ha cometido alguna culpa en ello, ó en otra cosa conser- niente al oficio del mayordomo, lo castigue, pero con tal condicion, que el Diozesano ni su visitador no pue- dan quitar ni poner mayordomo en las dichas yglesias, porque este po- der y autoridad queda para el dicho Padre Prior como á *cura perpetuo* y *señor* de sus yglesias: y que este visi- tador sea el que viene general del obispo, y no otros vicarios y perso- nas inferiores.

Item: que esta visita que el Ordi- nario y sus ofiziales hizieren en las dichas yglesias *se hagan gratis*, y que no puedan lleuar derechos algunos, pues de las tales yglesias *nunca los han hasta aquí llevado*: y ansí gratis las visita y ha visitado el Padre Prior de Santa Cathalina; y esto por- que no se ponga nuevo grabamen á las dichas yglesias.

Item: que de aquí adelante el Padre Prior y combento no puedan dar zensuras *pro rebus furtiuis*, ni para que declaren pecados públicos, ni pueda azerca de ello visitar, corregir ni castigar cura ni pueblo, y los curas y capellanes que en las dichas yglesias se pusieren, sean con lizen-
zia del obispo, presentados por el Padre Prior del Combento de Sancta Cathalina como lo han tenido en costumbre.

Item: que el Padre Prior visite las dichas yglesias y Santíssimo Sacramento, y pila, y chrismeras, como hasta aquí ha tenido en costumbre de visitar, y ponga, y quite, y confirme, é ynfirme mayordomo alas dichas yglesias y les tome quenta, y les haga alcanze, y se le execute sin fulminar zensuras ni ponerlas, y que si el Padre Prior hallare pecados públicos ó otros delitos concernientes á la jurisdiccion del Diozesano, man-

de hacer de ello relacion al obispo, darle quenta como es obligado á buen pastor, para que por zensuras y por penas y castigos eclesiásticos, ponga en ello remedio el Ordinario.

Item: que el Señor Cardenal dexa libremente todas dézimas de las dichas yglesias al combento y todos los otros feudos y rentas como las lleban y han llevado por titulos y derechos que para ello tienen; y manda que ninguno de sus ofiziales los molesten en ellas ni en otra cosa alguna, ántes que siempre los faborezcan y tengan respeto á este religioso Monasterio como á capellanes que son de su Señoría Illustrísima.»

Entre los papeles de *Santa María de Latas*, hay uno que contiene las prevenciones que debían tener presentes los Priors de Santa Catalina para gobierno de aquella Iglesia. Algunas son curiosas, porque dan idea de los sucesos que á cada paso ocu-

rrían y pueden servir para el estudio de costumbres de la época. Entre ellas se dice que si «el Prior y frailes tuviesen escrúpulos de que el capellán de la Iglesia no dice la misa, es menester que, pues allí no se puede ya decir, que la digan acá en el Monasterio de Santa Catalina. Y creo que esto sería lo más seguro, según la mucha codicia y poca fidelidad de los tales capellanes. Lo 14, que el capellán viva en las casas del Monasterio y duerma en ellas y no en la Iglesia. Lo uno, porque el aposento de sobre la sacristía queda libre para cuando el Prior ó algun fraile fuese allá. Lo otro, por quitar la ocasión del mal y escándalo y decir de las gentes, porque si duerme en las camas del corredor, como muchas veces vengan personas á velar y tener novenas, suelen hacer camas y dormir en el coro, que no es decente y es peligroso, porque muchas veces

están en novenas mujeres y mozas, y son ocasiones seguras, y peligro para el mal, así el dormir tan cerca, como el levantarse y vestirse delante de ellas, como yo lo he visto, y tener la conversación tan propinqua.»

El primero que arrendó la Isla para atender al reparo de la Iglesia, fué Fr. Francisco de Villanueva, no sin conservar el derecho de pasar á ella, por la fiesta de Santa Marina, á decir algunas misas, y en las advertencias aludidas, prevenía que cuando se presentasen capellanes, ó hiciesen escrituras que tocaren al Señorío de la *Iglesia de Latas*, se titulase Prior del Monasterio de Santa Catalina de Corban y Señor de la Isla de Don Ponce de Santa Marina y de la *Iglesia de Santa María de Latas*.

Para terminar estos ligeros apuntes, vamos á referir la aparición de la imagen, en cuyo honor se edificó la

iglesia de que nos venimos ocupando, y que tanta veneracion goza en toda Trasmiera, tomada á la letra del libro de Fr. Francisco de la Concepción (1), que no hizo más que transcribir la conservada por la tradicion.

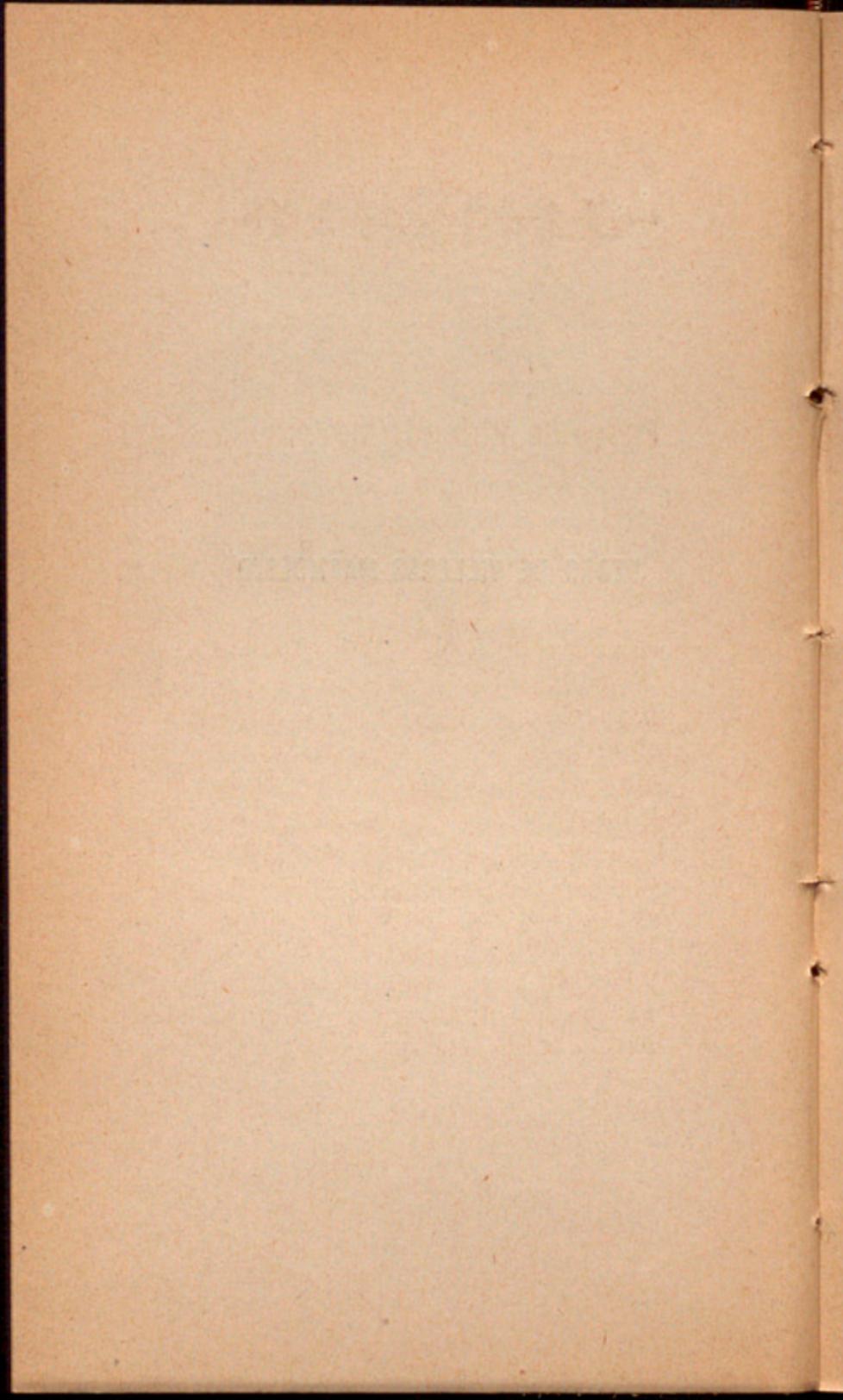
«Aparecióse esta soberana imágen el año de 1264 á una pastorcilla de ovejas que se hallaba manca de un brazo, sobre la cima de un frondoso árbol que en el monte de *Latas* estaba, cuya copa hacia sombra á una muy clara y cristalina fuente; y tan hermosa, admirable y resplandeciente se demostró, que cual otro Moisés en el Sinay, quedó atónita y deslumbrada la pastorcilla en este monte: pero de modo la socorrió la dulce voz de María Santísima que, cobrando aventajados brios, pudo y mereció

(1) *Libro de los milagros de Nuestra Señora de Latas.*

oir de su soberana boca: anuncia al pueblo como se halla aquí su patrona y abogada, que en un templo que se erigirá será, aún de los más distantes pueblos, venerada. Quedó confusa la pastorcilla, y hallándose indeterminada oyó voz que la decía: Va i que serás luego creida por señal que de la mano que aora te allas manca serás ya sana. Sucedió así, pues apénas reveló el misterio quedó libre de la opresión que en su brazo y mano padecía. Concurrió el dichoso pueblo á ver la maravilla, descendió de el árbol á la Santísima Virgen y la colocó en una ermita que allí cerca estaba, en donde fué tan venerada de los fieles, que cual soberano sagrario era visitada su santa casa, obrando en ella repetidas maravillas, y aún las que se lavaban en las cristalinas aguas de la referida fuente sanaban de sus dolencias al contacto físico de ellas, y aún las lle-

vaban por medicinas á diversos pueblos de la comarca, y en especial á la villa de Santander, cuyos vecinos con veneracion dieron en visitar su santo templo, en donde topaban consuelo en sus aflicciones y felicidad en sus navegaciones, y aun muchos cojos, mancos y ciegos, quedaron sanos por intercesion de esta Soberana Reina.»

PEDRO DE VILLEGAS MAMOLEJO





Pedro de Villegas Marmolejo

1520 - 1597

TIENE importante significación Pedro de Villegas, en la historia de la Escuela sevillana, como perteneciente á la pléyade de maestros que tan alto supieron elevar su nombre en los anales del arte de la Pintura.

Y eso que se necesita poseer condiciones relevantes, para sobresalir en una Escuela, que comienza por Juan Sánchez de Castro, Juan Núñez y Gonzalo Díaz, continúa con Alejo Fernández, Antón Ruiz y Pedro Fernández Guadalupe, y llega á las

más puras regiones de la sublimidad, en el siglo XVII, cuando el inmortal Velázquez y el ilustre Murillo, asistidos por sus famosos discípulos, adquieren universal fama y reputación incontrovertible.

Presentan entre aquellos artistas, un especialísimo carácter, Alejo Fernández, Pedro Fernández Guadalupe y Pedro de Villegas, pues sin dejar de sentir y expresar con corrección, á veces exagerada, la influencia holandesa, y la de los primitivos italianos, comienzan á descubrir la nueva tendencia y los procedimientos de ejecución, totalmente distintos, que el Renacimiento había de venir á implantar, con provecho notable del arte de la Pintura.

Ninguno simboliza, tan acabadamente, este período de transición, como Villegas Marmolejo.

Adviértese, todavía, en sus obras, á pesar de corresponder á la segunda

mitad del siglo xvi, algo de aquella manera, usual y constante, que obligaba al autor de cuadros religiosos, á prescindir de lo real, buscando en la alteración de la forma y en la expresión de lo ideal, el modo más acertado de representar la divinidad: por esto, generalmente, las figuras, no revelaban sentimientos humanos, más que en aquello que pueden tener de puro y elevado.

Pedro de Villegas siente el influjo de esta costumbre, pero va á Italia, estudia á los grandes maestros, conoce el verdadero arte, y al volver á España, conserva lo que era tradicional, pero sólo en su parte más artística (1). Así le vemos llevar al extre-

(1) «También pudo influir en igual concepto, la perfección que al decir de algunos adquirió en Italia Pedro Villegas Marmolejo, si no como discípulo de Rafael, que á la sazón no existía, con el estudio de sus obras y

mo, la expresión de candor de sus vírgenes, el esmero en el dibujo y la sencillez de la composición, pero al mismo tiempo la amplitud del trazo, el movimiento de los paños, la extraordinaria libertad con que maneja el color, revelan el fruto obtenido de las nuevas enseñanzas y su adaptación á aquellas escuelas que buscaban la verdad, en la pura fuente de la imitación del natural.

Veamos, pues, las escasas, pero notabilísimas, pruebas que nos quedan de su gran talento, y en ellas apreciaremos mejor que con cuantas consideraciones pudiéramos aducir, las cualidades esenciales de este gran artista, menos conocido de lo que su mérito demanda (1).

las de otros célebres profesores». — HURT: *Discurso sobre la Escuela Sevillana*, 1866.

(1) «Como ayudantes avenjadísimos en el movimiento clásico se cuentan otros dos nom-

Retablo de la Visitación de Nuestra Señora, colocado junto á la puerta del bautismo, en la Catedral, donde le resguarda una verja sencilla, en cuyo friso se lee: *Esta capilla y reja mandó hacer el Reverendo Sr. Diego de Bolaños, Clérigo y Capellán de esta Santa iglesia. Siglo xvi.*

Compónese de varias tablas, tan excelentes que, como dice el insigne Cean Bermúdez, á no estar firmadas por Villegas, muchos las atribuirían al célebre Pedro Campaña.

La del centro, representa la visita de Nuestra Señora á Santa Isabel;

bres. El primero hijo de Sevilla llamado Pedro Villegas Marmolejo, y el segundo Francisco Frutet, flamenco de nación: ambos bebieron directamente en las fuentes italianas, compartiendo después en Sevilla el ejercicio de su arte con los tres maestros citados. —SENTRNACH: *La Pintura en Sevilla, 1885.*

las de los lados, el bautizo de Cristo, San Blas, San Sebastián y San Roque; en el ático, el Niño Jesús con una gloria de serafines, y las del zócalo, los retratos de los donantes.

Hace notar el mismo Cean Bermúdez, «que las figuras se hallan excelentemente dibujadas y sus cabezas tienen la nobleza y decoro que corresponden á los modelos en que había estudiado el pintor, manifestando su inteligencia en la sencilla composición, en las actitudes, en los escorzos, en la expresión y en otras partes que acreditan á Villegas por uno de los mejores pintores de su tiempo en Andalucía».

Por su parte, Mr. Passavant, dice que «la composición del centro está ordenada magistralmente, el dibujo en general es correcto y la expresión de las cabezas noble».

«Villegas, añade Sentenach, dejó obras realmente hermosas y aprecia-

bles, aceptando las tendencias de Vargas».

A nuestro juicio, este retablo debió colocarse después de 1570, por el marcado carácter italiano que todo él revela, siendo así que en otras obras de su mano, fechadas en 1568, de que más adelante daremos cuenta, se advierte aún, perfectamente significada, la influencia de la primitiva escuela sevillana.

Varias obras de Villegas se conservan en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo.

Una de ellas, colocada junto á la puerta que conducía al coro, representa á la Virgen, con el Niño, San Juan y San José.

Al pie del altar, se halla enterrado el maestro, bajo una gran lápida que tiene la siguiente inscripción:

Deo viventium. S.

Petro Villegæ Marmolejo.

Hispalen. pictori solertiss.

moribus integerrim.

Sensu et sermone oportunissimo

Annor LXXVII.

Arias Montanus amic veter.

uni soli ex testamento pos.

viator pacem voveto.

M. Perez Architectus

Amicitiæ ergo incideb.

V. Chr. N. CICLO XCVII.

«A los pies de la iglesia, dice Matute, en la nave del Evangelio, se halla otra pintura de Villegas que representa á la Virgen con el Niño, San Juanito y San José, de lo mejor que hizo, la que está firmada *Petrus Villegas pinxit*, y aunque algo retocada, no se ha destruído su mérito. Es de vara y media en cuadro y está colocada en un pequeño retablo arreglado, que consta de dos pilastras corintias,

y su correspondiente ático, cuyos perfiles y capiteles están dorados, imitando lo demás jaspes variegados de celeste. A los pies de este retablo está la sepultura de Villegas, por la que se ve la equivocación de Ponz en su carta 1.a, núm. 27, quien copiando su epitafio dice que murió de 87 años, cuando en él sólo se lee LXXVII, equivocación que siguió á ciegas, el autor de los *Hijos ilustres de Sevilla*, impreso en esta ciudad, en 1791, cuando habla de este sevillano. Aun todos ellos, incluso Cean Bermúdez, olvidaron poner un *S.* esto es, *Sacrum*, después del *Dio viuentium* (1).

Al final de la nave de la Epístola, se encuentra una hermosísima tabla, con la Anunciación, y otra pequeña,

(1) *Adiciones y correcciones al tomo IX del Viaje de España de D. Antonio Ponz.*

dedicada á la Visita de la Virgen á Santa Isabel.

Todas estas obras, indican el estudio hecho por Villegas de las obras de los buenos maestros italianos y los adelantos obtenidos en el difícil arte de la pintura, merced al examen de los cuadros de aquellos maestros sin rival, y de sus provechosas lecciones.

El San Lorenzo, vestido de pontifical que se halla colocado en un altar de la iglesia del Hospital de los Lazarinos, situado entre la puerta de la Macarena y el antiguo Monasterio de San Jerónimo de Buenavista, goza de antigua reputación entre los inteligentes, pues ya Cean Bermúdez aseguraba, que en nada cedia este cuadro á los mejores de Campaña.

«La capilla de la Concepción en la nave del Evangelio, de la parroquial de San Andrés, parece que también

está en litigio, según lo descuidada que se halla. Sus pinturas, aunque de la misma mano, no tienen igual mérito, y me parece que Villegas, de cuyo estilo las supone Ponz, es más correcto en el dibujo y más airoso en la forma» (1).

En la iglesia parroquial de San Vicente hay varios cuadros de Villegas, pues son, seguramente, suyos, los que representan la Virgen de los Remedios, la Anunciación, San Jerónimo y Santas Justa y Rufina. En la Sacristía se enseñan dos: San Pablo y San Jerónimo. Y también parece del aquel maestro, la hermosa tabla, con otra Virgen de los Remedios, que se encuentra en el tránsito que conduce á la Sacristía de dicha Iglesia.

En la Ermita de Santiago el Mayor

(1) *Matute.*

de Ecija, se conserva un buen retablo atribuído á este maestro.

El Museo provincial, guarda dos tablas, que creemos son de Villegas Marmolejo.

«Representa el primero un Ecce Homo, coronado de espinas, con manto rojo y las manos atadas y entre ellas la caña, presentado al pueblo por Pilatos y dos soldados. Al pie de la gradería sobre la que descansa el grupo, vénde varias figuras que demandan la crucifixión del Redentor. Fondo arquitectónico. 2,06 por 1,12 metros.

El otro tiene por asunto la Flagelación del Señor. En el centro y junto á una columna, presenta al Redentor desnudo, con la túnica morada en sus manos, mientras que un sayón se dispone á azotarlo. En primer término hay tres bustos. Fondo arquitectónico. 2,05 por 1,05».

También trabajó nuestro pintor

para el Alcázar Regio, y algunos suponen de su mano, una tabla que existe en la Sacristía de la Capilla.

Pero por lo que al objeto que nos indujo á trazar estos renglones se refiere, las obras más interesantes de Villegas, son cuatro tablas de igual tamaño, 1,15 por 0,77 que hubieron, sin duda, de formar parte de un retablo.

En ellas se descubre perfectamente, la transición de la época ojival al nuevo estilo italiano, que venía luchando con la tradición arraigada en nuestra Península, sin conseguir vencerla por completo.

Villegas, como queda indicado, aceptó la nueva escuela, acomodando sus reglas á lo que exigía la histórica austereidad de nuestros maestros, que huían de la excesiva perfección de la forma, cuando de ella solo pudiera resultar vano deleite y, acaso la depresión del sentido moral.

Representan las cuatro tablas á

que aludimos, la Anunciación, el Nacimiento del Hijo de Dios, Jesús coronado de espinas, y Cristo en la Cruz.

La Anunciación se compone únicamente de dos figuras y es, de los cuatro cuadros, el que más refleja los procedimientos de la escuela antigua, por la dulcísima y candorosa expresión de la Virgen y por el dibujo y colocación del Angel, mensajero de la dichosa nueva.

El Nacimiento presenta muchas figuras, todas agrupadas en torno de la cuna donde se agita el precioso Niño, trazado, por cierto, con una delicadeza extraordinaria. Lleva esta firma.

Petrus Villegas faciebat anno 1568.

El de Jesús coronado, revela claramente el estudio del natural, en la expresión de dolor de su divino semblante, que indica más que sufrimiento físico, la vergüenza del escar-

nio. La figura de uno de los sayones; parece inspirada en un cuadro del Bosco, con asunto análogo, que hoy pertenece al Real Patrimonio y figura en la Exposición Histórico-Europea. Tiene la misma expresión, y en sus exageradas líneas se aproxima á la caricatura, siguiendo la manera que caracteriza á aquel maestro, mas todo el resto del cuadro es puramente italiano.

En la última de las citadas tablas, Jesús clavado en la Cruz y á sus lados la Virgen y San Juan, vuelve Villegas á adoptar la composición clásica, recordando en la colocación de las tres figuras, la manera usual de los flamencos, empleada por Vander Weyden y otros de los más ilustres.

Con la indicación de estas tablas, termina lo que conocemos en Sevilla, de la obra de Pedro de Villegas, pues aun cuando algún auténtico docu-

mento acredita que, en 1580, pintó un retablo para la capilla de los Cálices, en la Catedral, no se sabe donde se encuentra.

Otros cinco cuadros de este maestro, se hallaban en la Galería española del Museo del Louvre, formada por el Barón Taylor, á expensas de Luis Felipe. Destronado el rey, reclamó la «Galería», por ser de su propiedad particular, vendiéndose en Londres, el año de 1853, y por cierto, en mezquino precio, sin duda por las azarosas circunstancias de aquel periodo. La Natividad se subastó en ocho libras; San Francisco en el acto de la imposición de los estigmas, en doce; la Virgen con el Niño, San Joaquín y San Juan, en catorce; el Casamiento místico de Santa Catalina, en diez; y San Sebastián, en diez y seis.

De estos cuadros, dice Mr. Laforge, en su libro *Des arts et des artistes*

en Espagne jusqu'a la fin du dix-huitième siècle. Lyón-1859, lo siguiente:

«Pedro de Villegas Marmolejo, es uno de los más célebres artistas de Andalucía. París posee de su mano, la Natividad, San Francisco, San Sebastián, la Virgen y el Niño, y otras muchas obras que se hacen notar por la corrección del dibujo, la nobleza de la composición, la majestad de las actitudes, la belleza de los escorzos y la expresión».

Desconocemos el paradero de los cuadros que pintó para el Hospital de la Sangre, pero en los libros de fábrica, consta que en 11 de Octubre de 1568, se mandó «ver la cuenta de Pedro de Villegas, pintor, de lo que se le debía de lo que hizo para este Hospital».

Tampoco se sabe de otro cuadro suyo que representaba á San Lázaro, Obispo, y media vara y media de alto por una de ancho. Fué sustraído

por los franceses y figuraba en el *Inventario de las Pinturas que existen en el Real Palacio de Sevilla*, con el númer. 487.

Basta, sin embargo, lo que afortunadamente se conserva, para comprobar el aprecio que mereció el pintor, como encarece el insigne Arias Montano, que en ocasiones distintas hizo de sus obras grandes elogios, perfectamente justificados, aunque debió ser gran amigo suyo, á juzgar por el testamento que á continuación insertamos.

Y para concluir estos brevísimos apuntes, copiaremos una carta del mismo Montano, dirigida al Secretario de Estado Gabriel de Zayas y publicada por Cean Bermúdez, pues ella acredita la consideración que Villegas alcanzaba y la escrupulosidad de sus costumbres.

Dice así este curioso documento:
•Ilustre señor: A vñ. suplico escri-

ba una carta al conde del Villar, que es asistente de Sevilla, en que le encargue ó ruegue que, sin preceder términos de justicia ni otra información, pase á la calle de la Garbancera (que así se llama), y á una mujer enamorada, que vive en una casita nueva que sale de la de Pedro de Villegas, pintor, la lance luego de ella, haciéndola pagar lo que debiere de alquiler al dicho dueño de la casita, porque le habían abonado al buen Villegas esta alquiladora, y ha hallado ser de tal trato, como es dicho; y hállase el pobre afligido, porque los jueces menores llevan la cosa por términos de justicia y está la dama allí á pesar de su dueño, y con mal ejemplo en buena vecindad. Hame escrito que pida esto á vm., no él mismo, sino el veinte y quatro Diego Núñez Pérez, que le duele verlo tan afligido; y escríbeme que le encamine á él la carta, que él la dará al

asistente, y se irá con él al efecto. Vm. mande dar la carta al señor Marcos Núñez Pérez, que esta dará á vm., que es también veinte y cuatro electo, para que luego la envíe á su hermano. Esta es obra digna de vñ., para un tan buen hombre y amado de los buenos... Del Escorial á 10 de Noviembre de 1579*.

TESTAMENTO

*del pintor Pedro de Villegas,
otorgado ante Pedro de Almonacid,
Escribano público de Sevilla
en 6 de Diciembre
de 1596.*

En el nombre de Dios, amén: Se-pan cuantos esta carta de testamen-to vieren, como yo Pedro de Villegas, pintor, vecino de esta ciudad de Se-villa en la collación de San Lorenzo, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, y en todo mi libre juicio y entendimiento natural, cual Dios Nuestro Señor fué servido de me querer dar, creyendo como creo en el Misterio de la Santísima Tri-nidad, Padre y Hijo y Espíritu San-to que son tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo lo que

tiene y cree nuestra Santa Madre Iglesia, Católica de Roma, en cuya fe y creencia siempre he vivido y protesto de vivir y morir como católico cristiano; temiendo de la muerte ques cosa natural, deseando que mi ánima baya á la Gloria para donde fue criada, por ende, otorgo y conosco que hago y ordeno mi Testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente mando y encomiendo mi ánima á Dios nuestro Señor que la crio á su imagen y semejanza y la redimio por el infinito prescio de su sangre en el arbol de la Santa Vera Cruz, cuando Dios nuestro Señor fuese servido de me llevar desta presente vida, mando que á mi cuerpo se le dé esclesiastica sepultura en la que yo tengo tomada y dotada en la Iglesia del Sor. San Lorenzo desta Ciudad de Sevilla á el pie del Altar que yo tengo fecho en esta junto

al coro de la dicha Iglesia, frontero del Altar de nuestra Señora de Roca mador, y el dia de mi entierro, estando mi cuerpo presente, si fuere hora para ello, y sino otro dia siguiente, me digan por mi ánima, una Misa de requien cantada, ofrendada de pan y vino y cera como es uso y costumbre y mas veinte Misas resadas y se haga lo demas tocante á mi entierro y acompañamiento dél al parecer de mis Albaceas á quien lo dejo remitido, y por todo ello se pague la limosna acostumbrada. Item. Mando que luego como yo sea enterrado, mis Albaceas y Herederos, pongan sobre mi sepoltura una loza que para el propio efecto yo tengo en las casas de mi morada con un letrero que diga «*Aqui esta enterrado Pedro de Villegas, pintor, natural que fue de esta Ciudad. Rueguen á Dios por el*» y si este letrero no estubiese puesto en la dicha loza cuando yo falleciese, mis

Albaceas á costa de mis bienes lo hagan poner.

Item. Mando que me digan por mi ánima treinta Misas rezadas en el Convento de Recoletos del Sr. San Francisco que esta junto á el Hospital de la Sangre estramuros de esta Ciudad, y por ello se dé su limosna acostumbrada.

Item. Mando que me digan por mi ánima otras treinta Misas rezadas en la Iglesia de San Lorenzo desta Ciudad, y tambien bayan por las Animas á quien puedo ser algo encargo.

Item. Mando que me digan por mi ánima las tres Misas de la Luz en el Convento de los descalzos Carmelitas questa en la calle Ancha de la Madalena desta Ciudad y por ello se dé su limosna acostumbrada.

Item. Mando que se digan por mi ánima cinco Misas rezadas á las Cinco Llagas de nuestro Señor Jesucristo en el Altar y Capilla del Santo

Crucifijo del Monasterio de San Agustín estramuros desta Ciudad y se dé su limosna.

Item. Mando que me digan por mi ánima otras cinco Misas rezadas de la indulgencia del ánima en los altares privilegiados para ello desta Ciudad y estramuros della que pareciese á mis Albaceas, y á mas se me tome una Bula de defuntos y por todo ello se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item. Mando á la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Lorenzo desta Ciudad, veinte ducados para que se haga una Muceta de seda azul para llevar el Santísimo Sacramento á los enfermos en el tiempo de adviento y cuaresma y mando que la dicha cofradía me acompañe mi entierro, atento que yo soy cofrade della.

Item. Mando á la cofradía de las Animas del Purgatorio de la dicha

Iglesia de San Lorenzo otros veinte ducados por una vez.

Item. Mando á los probes de la dicha Collacion de San Lorenzo, otros veinte ducados en limosna por una vez.

Item. Mando á la Fabrica de la dicha Iglesia de San Lorenzo desta Ciudad, dos reales de limosna y á las otras Mandas acostumbradas en los Testamentos que son la Santa Cruzada y ordenes de la Santísima Trinidad y de la Merced desta Ciudad de redencion de cautivos y la Casa de los Inocentes y de San Lazaro y San Sevastian del Campo y Santa Maria de la Sed de Sevilla á cada parte medio real en limosna por ganar los perdones.

Item. Para que Dios nuestro Señor sea mas servido y su culto divino ensalsado con espirituales ofrendas y divinos sacrificios y las ánimas de los defuntos y la mia particularmen-

te hagan sufragios, mando que desde el dia de mi fallecimiento en adelante perpetuamente para siempre jamas, se diga y cante por mi ánima y por el ánima de Maria Salbagó mi muger, que sea en Gloria, y por las ánimas de mis padres y defuntos y personas á quien pueda ser encargo y obligación una Capellania de Misas rezadas de las ferias y fiestas que ocurriesen por el Santoral para cuya dotación yo desde luego señalo, doy y adjudico unas Casas con todo lo que les pertenece que yo tengo en esta Ciudad de Sevilla en la Collacion de San Lorenzo en la calle de la Garvancera frontero de Cal de Pescadores que alendan con otras Casas mias grandes en que yo al presente vivo, y de otra parte con Casas Corral de vecinos de los herederos de Francisco Alvarez para que desde el dia mi fallecimiento en adelante para siempre jamas se diga sirva y cante en la

dicha Iglesia de San Lorenzo de esta Ciudad de Sevilla en el Altar que yo tengo hecho en mi entierro, en que esta el retablo de nuestra Sra. pintado en piedra la cual Capellania mando que sea de las Misas en cada un mes que se pudiesen decir con la renta que rentan y rentasen las dichas Casas conforme á la tasacion fecha y que por tiempo se hiciere, de las Misas de Capellanias por el Ordinario desta ciudad, sacandose de la dicha renta para la Fabrica de la dicha Iglesia mil maravedis en cada un año que yo le doy y señalo de limosna por el recaudo que ha de ser obligada á dar de cera y vino y ostias y ornamentos y todo lo demás que fuere necesario para el servicio de la dicha Capellania y todas las demás rentas enteramente las haya el Capellan que sirviere esta capellania y desde luego nombro y señalo por primer capellan perpetuo della al bachi-

ller Bartolome de Barreda cura que al presente es de lá dicha Iglesia de San Lorenzo para que la sirva y cante todos los dias de su vida, sin que sea necesario se le haga colacion della ni otro ningun requisito por el Sor. Provisor de la Santa Iglesia de Sevilla ni por otro Prelado alguno porque yo le reserbo de todo ello con que á los demas Capellanes que despues del fueren para siempre tengan obligacion de colarsela la dicha Capellania por el Sor. Provisor de la Santa Iglesia desta Ciudad que á la sazon fuere y nombro y señalo por patrono perpetuo desta capellania al Padre Mayor ques ó por tiempo fure de la Casa Hospital de la Misericordia desta Ciudad de Sevilla ques en la Collacion de San Andres al Pozo Santo y á todos los demas Hermanos cofrades della para que despues de los dias del dicho Bartolome de Barreda nombren y presenten ca-

pellan y capellanes que sirvan la dicha Capellania para siempre jamas que sean de la Orden de San Pedro habiles y suficientes y de buena vida y fama y con que Dios nuestro Señor sea mas servido, y en virtud de su nomenclacion el Jues Eclesiastico de la Santa Iglesia de Sevilla les haga la colacion canonicamente de la dicha Capellania; segun dicho es, y durante la vida del dicho Bartolome de Barreda es mi voluntad quel propio por sola su autoridad haya y cobre las rentas que rentan y rentaren las dichas casas y pague y acuda á la dicha Fabrica con los dichos mil maravedis en cada un año y lo demas lo haya para si por limosna desta Capellania y desde en fin de sus dias entre el dicho Hospital de la Misericordia y el Padre Mayor y Hermanos del en su nombre administrando y cobrando las rentas de las dichas casas y en vida del dicho bachiller las pueda

arrender de por vida el dicho Hospital y lo propio pueda hacer despues de sus dias todas las veces que vacaren las dichas Casas, segun y por el orden quel dicho Hospital acostumbrare arrender sus Casas y posesiones y puedan otorgar las Escrituras de arrendamiento que convengan y prohibo y defiendo que agora ni en ningun tiempo las dichas Casas no puedan ser vendidas ni enagenadas por el dicho Patrono ni por otra persona alguna sino que perpetuamente permanezcan en esta capellania; y que la razon y dotacion della se ponga y asiente en los libros tablas y protocolos de la dicha Iglesia de San Lorenzo y del dicho Hospital de la Misericordia donde las otras capellanas estan asentadas para que la memoria della permanezca para siempre y las Misas desta Capellania se apunten y visiten como es costumbre en la dicha Iglesia de San Lorenzo y

es mi voluntad que cuando esta Casa se arrendase de por vidas por el dicho Hospital de la Misericordia, queriendola por el tanto el dicho bachelier Bartolome de Barreda sea preferido á todos porque mi voluntad es de hacerle todo bien por su virtud, por ser como es sobrino de Geronimo Lopez clérigo presbitero cura que fue de la dicha Iglesia de San Lorenzo con quien yo tube particular y expresa amistad.

Item. Mando á Catalina de Coza mi ama que me sirve, la cama en que duermo, con el cielo y cortinas de seda y los colchones y sabanas y almohadas y cobertor y toda la ropa de lienzo que se hallare en las arcas de mi casa, y mas el armadura de la cama donde yo á el presente estey y por el buen servicio que me ha hecho.

Item. Digo que por quanto yo tengo en renta del Hospital de las bubas

desta Ciudad de Sevilla unas casas
questan divididas en dos que son en
esta Ciudad en la Collacion de San
Andres en la Costanilla deslindadas
so ciertos linderos en que tengo facul-
tad de nombrar heredero ó heredar
á otra cualquier persona en fin de
mis dias conforme al contrato de
arrendamiento que de las dichas Ca-
sas esta fecho á que me refiero: por
tanto yo nombro por mi heredera y
sucesora en las dichas Casas para en
fin de mis dias á Catalina de Coza
mi ama, viuda muger que fue de An-
dres de Prados difunto vecina desta
Ciudad para que el dia de mi falle-
cimiento en adelante goce de las di-
chas casas conforme al dicho arren-
damiento y con las obligaciones del,
el cual nombramiento le hago por
aquella via y forma que mejor dere-
cho haya lugar.

Item. Mando á Alonso Rodriguez
que yo tengo en mi casa y servicio se

le den graciosamente doce ducados en dinero y mas todos los colores que yo tengo y se hallaren en mi casa al tiempo de mi fallecimiento con un cajon que yo tengo donde tengo las colores de mi oficio y mas todos los papeles y pinceles y todas las demás cosas que en el dicho cajon se hallaren y estubieren tocante al dicho mi oficio de Pintor y mas dos lozas en que muelen los colores que yo tengo en mi casa y mas un libro de dibujos, el mayor de los que yo tengo, y mas todos los moldes y modelos que en mi casa se hallaren, eceto un alba de cardenillo que esta mando que la haya el Señor Doctor Arias Montano, porque es suya y porque así es mi voluntad.

Item. Mando á Jusepe Marcos, sombrerero, mi compadre, vecino desta Ciudad todas las ropa de mi vestido que hobiere en mi casa que son un ferreruelo y dos ropillas y dos

calzones de lanilla y dos sombreros
y medias calzas blancas y negras
porque se acuerde de rogar á Dios
por mi ánima.

Item. Mando á Catalina de Coza
mi ama diez ducados en dinero de
mas de todo lo que le tengo mandado
por otras clausulas deste mi testa-
mento.

Y para pagar y cumplir este mi
Testamento y las mandas y clausu-
las en el contenidas, dejo y nombro
por mis Albaceas testamentarios pa-
ra que lo paguen y cumplan de mis
bienes, sin daños de los suyos, al Se-
ñor Doctor Arias Montano del con-
sejo del Rey nuestro Señor y Comen-
dador de la Orden de Santiago, veci-
no desta Ciudad de Sevilla y al ba-
chiller Bartolome Barreda cura de la
Iglesia de San Lorenzo desta Ciudad
y á Hernando de Morales, vecino
desta Ciudad en la Collacion de San
Lorenzo hermano de la Casa Hospi-

tal de la Misericordia, á los cuales juntamente y á cada uno de ellos por si insolidum doy poder cumplido y bastante para que por sola su autoridad y sin licencia de Juez ni de otra persona alguna puedan entrar y tomar y vender y rematar tantos de mis bienes cuantos cumplan y basten para pagar y cumplir este mi Testamento y lo en el contenido y puedan usar del dicho cargo todo el tiempo que fuese menester aunque se cumpla el año que el derecho dispone y mucho mas tiempo.

Item. Mando al dicho Fernando de Morales por el trabajo que ha de tener en el dicho cargo de Albacea tres mil maravedis por una vez.

Item. Mando á Melchor de los Reyes Sastre vecino desta Ciudad en la Collacion de San Marcos tres mil maravedis por algunos trabajos que ha pasado por mi.

E pagado é cumplido este mi Tes-

tamento é las mandas y clausulas en el contenidas todo lo que quedare y fincare é remaneciera de mis bienes raixes é muebles é semovientes, deudas, derechos é acciones é otras cosas cualesquiera que me pertenezcan, mando que les haya y herede todos el Comendador Benito Arias Montano del consejo del Rey nuestro Señor, á el cual yo dejo y establezco por mi unibersal heredero en el dicho remanente de los dichos mis bienes é derechos é acciones por las muchas obligaciones en que le soy con cargo que en lo que toca á las Casas de mi morada en que yo á el presente vivo que son en esta Ciudad en la Collacion de San Lorenzo en la calle de la Garvancera que alindan de la una parte con Casas mias que yo dejo para una Capellania é con otros linderos, el dicho Comendador Arias Montano tan solamente sea usufructuario de las dichas mis Casas de mi morada por to-

dos los dias de su vida, gozando é cobrando las rentas dellas ó habitandolas ó haciendo dellas lo que fuere su voluntad durante su vida y en fin della dejo é mando las dichas Casas de mi morada á la Casa Hospital de la Misericordia desta Ciudad de Sevilla ques en la Collacion de San Andres á el Pozo Santo y á el Padre Mayor y Hermanos de ella en su nombre para que las arriende por vidas como lo acostumbran hacer de las otras sus Casas ó poseciones del dicho Hospital y de lo que las dichas mis Casas rentaren sean obligados á me hacer decir por mi ánima en la dicha Iglesia de San Lorenzo desta Ciudad unos Todos Santos cubriendo mi sepultura con su tumba y paño negro é su cruz alta é cuatro cirios é lo demás ques ordinario y se me diga una Misa cantada con su vigilia con toda Solemnidad, lo cual se haga el dia de la conmemoracion de los difuntos ó

en su octava, é mas se me diga una Misa cantada con ministros é organo el dia de la limpia Concepcion de Nuestra Sra. la Virgen Santa Maria en el dicho mi Altar de la dicha Iglesia de San Lorenzo é mas se me diga otra Misa cantada de la Convercion de la Madalena en su mesmo dia ó en su Octava, todo lo cual mando que se haga desde el dia del fallecimiento del dicho Arias Montano en adelante en cada un año perpetuamente para siempre jamas y todo lo que restare de las rentas de las dichas mis Casas de mi morada en cada un año lo repartan, la cuarta parte en limosnas de rescates de cautivos españoles en poder de enemigos ayudandoles á cada cautivo con la limosna que les pareciere y otra cuarta parte en ayuda á sacar presos de la Carcel de esta Ciudad por deudas con que haya dos meses é mas tiempo que esten presos por ellas é otra

cuarta parte en hacer limosnas á los pobres vergonzantes de la dicha mi collacion de San Lorenzo en la cantidad é por el orden que les pareciese asistiendo á esta limosna el Capellán que por tiempo fuere de la dicha mi capellanía que por este mi Testamento tengo instituida y esta limosna de los presos y pobres de la dicha Collacion se haga por la Pascua florida de cada un año y la de los Cautivos como el dicho Hospital lo acostumbra hacer; é la otra cuarta parte restante de la dicha renta de las dichas mis casas la haga el dicho Hospital de la Misericordia para sus Hospitalidades é buenas Obras que hace en cada un año.

Item. Declaro que en la Manda que tengo fecha á el dicho Alonso Rodriguez por este mi Testamento no entran las figuras de cobre y bronce questan en el cajon donde tengo mis colores porque esto lo ha de ha-

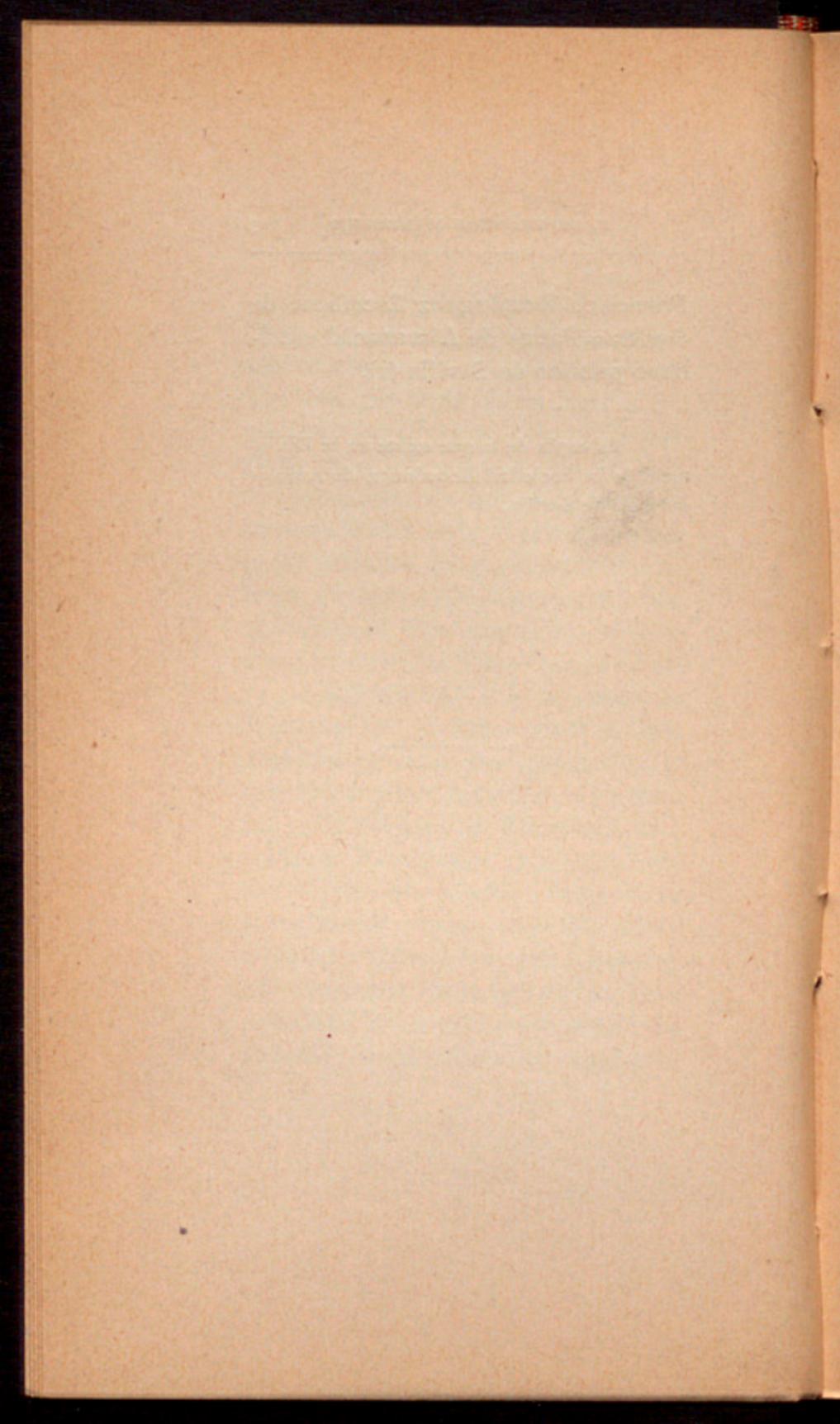
ber el dicho Arias Montano mi heredero con la libreria de Romanos y Toscanos y todas las tablas é lienzos é pinturas é retablos divinos é humanos que se hallaren en las casas de mi morada con todas las antigüas como tal mi heredero, excepto el libro grande que tengo mandado al dicho Alonso Rodriguez é lo demás contenido en la dicha clausula de Manda que le tengo fecha.

Item. Reboco é anulo é doy por ningunos é de ningun efecto y valor todos cuantos Testamentos mandas y codicilos é otras últimas disposiciones que hasta el día de hoy yo haya hecho é otorgado para que no Valgan, salvo este mi Testamento que yo agora hago é otorgo el cual mando que se pague cumpla y ejecute en juicio y fuera del en la mejor manera y forma que hubiere lugar de derecho, por cuanto en el declaro que es cumplida mi final é postrime-

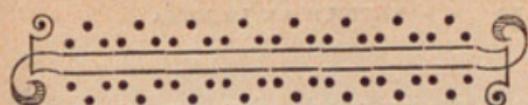
ra voluntad. En testimonio de lo cual
otorgue esta carta de mi Testamento
ante el presente Escribano publico y
Testigos que es fecha en Sevilla es-
tando en las casas de la morada del
dicho otorgante en seis dias del mes
de Diciembre de mil é quinientos
noventa y seis años. Y el dicho otor-
gante á quien yo el presente Escri-
bano publico yuso escrito, soy fee
que conosco, dijo, que sabia escribir
mas que no podia firmar por la causa
de su enfermedad é á su ruego lo
firmaron los testigos desta Carta,
seyendo presente por testigos Kris-
tobal Francisco de la Cueva y Gero-
nimo de Salazar é Francisco Do-
minguez Escribanos de Sevilla=va
enmendado=l=h=dos=valga=y va
tachado=s=man=to=El=mi=c
que de los colores=de paño=no val-
ga=Cristobal Francisco de la Cueva
escribano de Sevilla=Geronimo de
Salazar, = escribano de Sevilla =

Francisco Dominguez Escribano de
Sevilla= Pedro de Almonacid escri-
bano publico de Sevilla (1).

(1) Es copia de la que existe en la Biblio-
teca de la Sociedad Económica de Amigos
del País de Sevilla.



LA GIRALDA



LA GIRALDA ⁽¹⁾

I

SEÑORES:

Se distingue la época moderna por la variedad de asociaciones científicas y literarias que, siguiendo misteriosas leyes de afinidad, ó los principios firmes en que descansa la división del trabajo, multiplican los medios para obtener el desarrollo y cultura del entendimiento, por el útil conducto del adelanto en las ciencias, las artes y las letras.

Universidades, liceos, gimnasios,

(1) Discurso pronunciado en el Ateneo Sevillano.

institutos y academias, se extienden por todas partes, marcando con labor incesante y seguro trazo, el nivel de la civilización de los pueblos.

Entre estas asociaciones, algunas pueden lograr, y logran, tanto resultado, en favor de los laudables fines que persiguen, como los Ateneos.

Ya su cuna indica la importancia que habían de alcanzar, pues naciendo en un centro de luz y de portentoso genio, como fué Grecia, tan honroso origen, debía influir, poderosamente, en su extraordinario desarrollo.

Aquellos ilustres sabios que, reunidos en un templo de Minerva, cerca de Atenas, abrieron el camino que habían de seguir los amantes de las letras y las artes, afanosos de procurar su mayor brillo y esplendor, no lanzaron, ciertamente, tan provechosa semilla en terreno estéril, pues, á poco, Roma, que hizo de Grecia una

de sus provincias, con el acierto de escoger é imitar todo lo bueno, creó un Ateneo, donde lucieron sus oradores privilegiadas dotes y donde la poesía se cubrió, por decirlo así, con sus primeras galas.

De allí los tomaron todos los pueblos, y hoy los ateneos, dignos herederos de tan brillante historia, son centros potentes de civilización y cultura, á los cuales tenemos el deber de ayudar y proteger: por esta obligación, tan sólo, al recibir la bondadosa invitación del distinguido escritor y sabio catedrático, vuestro digno Presidente, D. Joaquín Hazañas, no he sabido negarme á ocupar algunos instantes este sillón, honrado por el paso de tantas personalidades eminentes en las letras, el foro y las artes, aun comprendiendo la falta de títulos que me asisten para sucederlos y distraer vuestra ilustrada atención.

II

El temor que embargó mi ánimo al pensar que un día habría de encontrarme ante tan docta Asamblea, subió de punto advirtiendo las dificultades que desde luego ofrecía la elección del tema.

Y para salvar, en parte, tales inconvenientes, y captarme, en lo posible, vuestra benevolencia, quise que fuera asunto de esta conferencia, algo muy sevillano; y apenas iniciada la idea, surgió á mi mente, con irresistible impulso, el recuerdo de la Giralda.

Y con tal viveza se grabó en mi imaginación, que las dudas desaparecieron, todo temor se borró de mi ánimo, y lo que antes parecía dificultad insuperable, cambió de tal manera, que llegué al punto de anhe-

lar este momento de expresaros mis impresiones, débil homenaje de mi cariño á Sevilla.

¡Porque la Giralda, señores, constituye el emblema de la Sevilla tradicional y poética! ¡Así, el hijo de este pueblo que vive en apartadas tierras, halla en sus ensueños, ó cuando deja vagar su imaginación en alas de la fantasía, la imagen reflejada de su torre querida! ¡Todo el que vuelve á Sevilla, lo primero que ansia ver destacarse en el tranquilo y suave horizonte, es el majestuoso, al par que esbelto, perfil de la Giralda.

¡Ella simboliza historias gloriosas, recuerdos queridos, esperanzas halagüeñas, memoria de lo pasado, familia, amor, honra, todo lo que constituye el encanto de la vida! Por eso elegí sin vacilar este tema y voy á hablaros de la Giralda, no como el eruditó arqueólogo que sabe distinguir de estilos, averiguar procedencias,

descubrir orígenes y formar juicio acabado de un documento de la antigüedad, realizando la descripción exacta y minuciosa que la crítica moderna exige, pues tarea semejante sería carga excesiva para mis fuerzas escasas, sino como el viajero entusiasta que, al contemplar tan insigne maravilla, intenta expresar las impresiones que á la mente, en confuso tropel, se agolpan, aunque comprenda que su rudo y torpe estilo, no ha de hallarse en harmonía con la grandiosidad del monumento.

Supla, pues, vuestra bondad, lo que, por falta de competencia, deje de expresaros.

III

Corría por mitad el siglo XIII. Declarado en Jaén, el propósito de San Fernando de tomar á Sevilla, algunos caballeros principales y afama-

dos, querían, con el maestre D. Pelay Pérez Correa, que inmediatamente se comenzase el sitio de la ciudad; otros, más prudentes, opinaban que antes debía conquistarse, por entero, toda la comarca, á fin de reducir á los árabes, evitando que, con facilidad, pudieran recibir refuerzos y mantenimientos.

Prevaleció el parecer de los primeros, por inclinarse á él resueltamente el Santo Rey, guiado, sin duda, por elevados impulsos, y, con decidido y unánime acuerdo, convocado, en 1247, el ejército, pronto se vió reunida la flor de las armas españolas, y completados los elementos ofensivos con la poderosa junta de bajeles, bajo el mando del insigne Ramón Bonifaz, el día 20 de Agosto, comenzaron las operaciones del asedio.

Formaba el ejército sitiador, poderoso núcleo de hombres de armas, rudos, valientes y esforzados. Dignos

sucesores de los héroes que, con Pelayo, iniciaron la inmortal obra de la reconquista, traían grabado en el alma, el santo amor de la patria y consagraban su anhelo á conseguir la expulsión de la morisma.

Hombres, exclusivamente, dedicados á la guerra, sólo prevalecían entre ellos, aficiones propias de ocupación tan constante.

Las artes y las letras exigen para su desarrollo una completa paz, y en aquella época los caballeros todos, como indica el popular romance, tenían por lema:

«Mis amores son la guerra,
Mi descanso el pelear.»

¿Y quiénes eran sus contrarios?

Sevilla, poseida por los árabes desde el año de 716, cabeza del Imperio y su primera corte en España, después de continuadas reformas y perfeccionamientos, había llegado á la

altura que su categoría demandaba, complaciendo, en absoluto, las aspiraciones de gentes tan fastuosas y sibaritas como fueron siempre los árabes andaluces; aquellos que fortalecieron el Alcázar; levantaron una de sus más grandiosas mezquitas, ennobleciéndola con el excelso alminar; fabricaron el acueducto; reedificaron los muros; la enseñorearon 534 años, y se vieron obligados á estrechar las calles para que, aumentando las construcciones, pudieran hallar cómodo albergue, las muchas gentes que de todas partes del mundo acudían, atraídas por la fama de sus célebres Escuelas, en las que florecía la doctrina de las artes liberales, expuesta por doctísimos maestros, siendo tan general el amor al estudio que, en el siglo XIII, existían aún, en diversas ciudades andaluzas, setenta ricas bibliotecas: civilización adelantadísima que, según todos los pensadores,

hubo de deberse á la influencia benéfica del clima y á las condiciones especiales de la raza que antes de la dominación árabe, ocupaba las comarcas del Mediodía.

Y este feliz adelanto se observa principalmente en la poesía.

Así como los árabes, tan pronto como ocupaban cualquiera porción del territorio español, acertaban á embellecerla con la abundancia de aguas que, aumentando la fertilidad, permitía el rápido crecimiento de los sicomoros, los granados y los plátanos, así también su poesía era fiel y melancólico trasunto de los ecos de los bosquecillos umbrosos de Valencia, misteriosa como las arcadas de Córdoba, afiligranada como las delicadas labores de la Alhambra, graciosa y gentil como el esbelto alminar de la mezquita sevillana; arte y poesía propia, únicamente, de los españoles mahometanos, pues, no de-

be dudarse de la influencia del suelo y de los primitivos habitantes.

El choque de ambos estados hubo de ser, por extremo, violento, porque hasta en sus gustos, costumbres y vestiduras, se diferenciaban, grandemente, los dos pueblos enemigos.

La áspera malla, las fuertes placas de acero, se encontraron con los trajes bordados y recamados de finos metales; parecía que el triunfo de los caballeros que seguían al Santo Rey, no había de ser ni disputado ni dudoso; y, sin embargo, como lo que á los árabes faltaba de vigor, lo supliá su singular audacia y destreza en el manejo de las armas y caballos, la lucha fué tenaz y porfiada.

Singular época en la que, á pesar de hallarse ambos pueblos en continuada guerra, existían ciertas leyes de caballerosidad que unos guardaban por tradicional hidalguía, y á otros les hacía observarlas, instintos

délicados y costumbres cortesanas: caballerescos hábitos que subsistieron durante todo el período de la dominación musulmana.

Muchos casos históricos podría citar en comprobación de este aserto.

Cuando Alfonso XI tenía rodeado á Gibraltar, y la ciudad estaba próxima á rendirse, murió el Rey de la peste. Levantado el cerco, los cristianos temiendo que los enemigos los atacasen en la retirada, tomaron muchas precauciones; mas éstos, apenas supieron que D. Alfonso era muerto, «ordenaron entre sí que ningun no fuese osado de facer ningun movimiento contra los cristianos, nin mover pelea contra ellos». «Et el dia que los cristianos partieron de su real con el cuerpo del Rey, todos los moros de la villa de Gibraltar salieron fuera de la Villa, et estidieron muy quedos, et non consintieron que ninguno de ellos fuese á pelear

salvo que miraban como partian donde los cristianos» (1).

«En el sitio de Baza por los Reyes Católicos, el Marqués de Cádiz pidió al principe Cide-Yahya, una breve suspensión de hostilidades, á fin de que la reina D.^a Isabel pudiese dar un paseo hasta los muros de la ciudad y pasar revista á sus huestes. El deseo fué satisfecho, y Cide-Yahya, no sólo vió con enojo é hizo volver atrás á algunos capitanes que tenían el propósito de atacar la regia comitiva, sino que resolvió también dar una muestra de la gentileza de los moros en los ejercicios de caballería. Así fué que, mientras la reina Doña Isabel y sus damas examinaban los muros de Baza, y sus torres, tejados y azoteas, cubiertos de moros y moras curiosos, advirtieron que salían á deshora por las puertas de la ciudad

(1) *Crónica del Rey Don Alfonso XI.*

espesas filas de caballeros árabes, con armas resplandecientes y banderas desplegadas, al mando de Cide-Yah-ya. Algunos cristianos echaron mano á las espadas para defender á la Reina del imaginado peligro; pero los aquietó el Marqués de Cádiz, que conocía mejor á los moros. Éstos se adelantaron en bizarro escuadrón, y, caracoleando sobre sus hermosos caballos y blandiendo las lanzas, hicieron un lucido simulacro para recrear á la Reina, después de lo cual la saludaron con suma cortesía, así como á sus damas, que estaban gustosamente maravilladas de verlos, y entraron de nuevo en la ciudad» (1).

IV

Llegó, por fin, el glorioso año de 1248, y, después de multitud de en-

(1) Alonso de Palencia, *De bello Granad.*

cuentros y escaramuzas, el día de San Clemente se verificó la entrega de la ciudad, siendo de advertir que en el momento en que los moros comenzaron á fijar las condiciones en que habían de verificar su rendición, exigieron, con singular empeño, que se les permitiese derribar la que había de ser torre de Sancta María; demanda que dió ocasión á la respuesta del infante D. Alonso, previniéndoles que «por un solo ladrillo que la quitasen, pasaría á todos á cuchillo».

Como semejantes incidentes se hallan rara vez acreditados con documentos irrebatibles, y la severidad de la crítica moderna exige pruebas terminantes para aceptarlos sin reparo, no han faltado escritores eruditos que niegan la veracidad del aserto, fundándose, además, en que, en aquellos críticos momentos, los moros debían estar más cuidadosos de poner en salvo sus personas é in-

tereses, que empeñados en destruir edificios que ya no les pertenecían.

Mas no comprenden los que en tales razones apoyan la objeción, que la Giralda era para los árabes el símbolo de su poesía, la demostración de su poderío, el monumento de sus vanidades y la más acabada expresión de la belleza arquitectónica, de la misma manera que para los cristianos la posesión de la torre simbolizaba el fruto de continuados esfuerzos y la señal de una completa victoria.

¿Cómo, pues, habian de entregarla, voluntariamente, á sus más encarnizados enemigos, sin procurar, hasta el último momento, arrasarla, ya que no habían sabido defenderla?

V

Los árabes no tuvieron conocimiento perfecto de los contornos ni de las superficies. Faltóles, constantemente, el medio de apreciar el conjunto, y por esto, en pintura y escultura, no pasaron de los principios; mas como la arquitectura no exige la reproducción perceptible de ciertos sentimientos, pudieron realizar obras extremadas, aunque en todos sus edificios se adviertan grandes defectos y carezcan, principalmente, de la harmonía derivada de la belleza clásica.

No hay, por tanto, que buscar en sus mezquitas la severidad del templo griego, perfecto en los detalles y en su totalidad; ni la grandiosidad del romano, que aspiraba á que sus obras fuesen digna representación

de su inmenso poderío; ni semejanza alguna con las iglesias del estilo ojival, que, descansando sobre robustísimos pilares, elevan el espíritu del cristiano, que al pasar sus umbrales siente la transpiración de una vida arcana: templos que son símbolos de la Fe y centros de la piedad, donde, con el resplandor que penetra por los vidriados ventanales, parece que el espacio se puebla de luminosas figuras con flotantes paños, y al través de aquellos rayos verdaderamente místicos, llega al alma del creyente, algo que semeja un efecto de luz divina.

Nada de esto se encuentra, seguramente, en las mezquitas árabes, tan lejos de la regularidad y la majestad de la fábrica, como del sentimiento religioso que debiera surgir en su recinto; pero en cambio, la gracia forma, la riqueza de la ornamentación, la maestría de sus obre-

ros y cierta atmósfera misteriosa y poética, las hacían acomodadas á los gustos de un pueblo eminentemente delicado, si bien sensual con exageración.

Por estas razones, cuando ellos conseguían tocar los límites de lo grandioso, como al construir el alminar de su mezquita sevillana, en la que, acertadamente, se combina la elegancia del ornato, que aligera, con la majestad de proporciones, que engrandece, hubieron de estimar en todo lo que valía tan grande obra; y no es de extrañar que, como antes dije, no se resignasen, fácilmente, á que intacta pasara á poder de sus vencedores.

VI

¿Qué era la Giralda?
No intentaré exponeros su historia,
ni describir su traza. Fuera necesa-

rio, para ello, dedicarla una monografía completa y practicar un estudio tan detenido como superior á mis conocimientos.

Inútil sería mi empeño de tratar de averiguar si se construyó en el año 580 de la Hegira, en el 590 ó en el 593, según afirman desde los antiguos escritores, como Al-kartas, hasta los modernos, Conde, Tubino, y otros, conviniendo todos en que lo fué al finalizar el siglo XII. También considero ocioso examinar si su planta es cuadrada y mide 13,60 metros de lado; si la torre se halla dividida verticalmente por cuatro fajas y decorada, en los espacios que dejan, con paños de ladrillo formando atauriques ajaracados; si en los primeros vanos tiene ajimeces, á los que siguen arcos semicirculares, después ventanas gemelas, y en la parte superior adornos angrelados; ¿á qué extenderme para completar su descripción, si

nunca habría de hallarse en relación con la sublimidad del monumento, y, además, todos la conocéis y la apreciáis, perfectamente, lo mismo en su conjunto que en sus preciosos detalles?

Para presentar, por consiguiente, á vuestra ilustradísima atención, algo que tenga siquiera cierta novedad, ya que lo que yo pueda decir ha de carecer de otros méritos, voy á haceros ver cómo fué el alminar árabe, y las sucesivas alteraciones que ha experimentado, hasta llegar á la forma con que eleva al espacio sus gallardas líneas.

Como punto de partida, tenemos la exactísima descripción de la Crónica del sabio rey D. Alfonso, que dice de este modo:

«Pues de la torre mayor que es ya de Santa María, muchas son las sus nobresas, e la su beldad e la su alteza, ca há sesenta brasas en el trecho

de la su anchura e cuatro tanto en lo alto. Otrosí tan alta, e tan llana, e de tan gran maestría es fecha la su escalera, que qualesquier que allí quieren subir con bestias, suben hasta encima della. Otrosí en somo adelante há la otra torre á la cima, que há ocho brasas, fecha de gran maestría e á la cima della son cuatro mançanas redondas, una encima de otra, de tan grande obra e tan grandes que non se podria aver otras tales... La cuarta mançana... es de tan grand labor e de tan grande e estraña obra, que es dura cosa de creer, toda obra da de canales, e ellas son doce, e en anchura de cada canal cinco palmos comunales, e quando la metieron por la villa, non pudo caber en la puerta e ovieron de quitar las puertas e ensanchar la entrada, e quando el sol da en ella resplandece con rayos lúcientes.»

Sujetándose, fielmente, a esta mi-

nuciosa reseña, ha hecho el Sr. don Joaquín Guichot, ilustradísimo Cronista de esta ciudad, un dibujo de la primitiva torre, sin que la reproducción pueda ser tachada más que de alguna inexactitud en los detalles; y aun esta advertencia cabe exponerla hoy, porque, según ha descubierto la restauración practicada en el año de 1887, en vez de arrancar las tablas de ataurique ajaracado que decoran el segundo cuerpo, de una arquería con cuatro fustes, hubieron de descansar sobre un arco: variación insignificante que en nada altera la harmonía y proporciones de la majestuosa construcción árabe.

Y si no fuera suficiente este dibujo para formar idea acabada de la antigua fábrica, si acaso algún espíritu escrupuloso hallase deficiente la descripción de Alfonso X, bastaría para convencer de su exactitud, el compararla con el alminar de la Kutubia,

que aún permanece en pie en Marrakesh, y al cual pueden aplicarse las palabras de la Crónica.

Así continuó la torre hasta el año de 1355, en que, á consecuencia de un terremoto, rota la espiga de hierro que sostenía las cuatro bolas, fabricadas, en forma de frutos, por el siciliano Abu Leis, vinieron á tierra, con horrible estrépito, quedando privado el alminar de su característico remate.

De este modo permaneció durante largos años, á pesar de haber merecido, siempre, la cariñosa atención de monarcas y magnates, que, trataron de conservarla en buen estado, distinguiéndose, entre los reyes castellanos, el insigne D. Pedro I, que tantas pruebas dió de su acendrado amor á Sevilla, y el cual consignó en su testamento, la siguiente cláusula:

«E mando para reparar la torre de

Santa María de Sevilla, tres mil doblas doro castellanas.»

Ya en el año de 1400, se colocó el reloj y un pequeño campanario, defendido por un tejadillo de lo más pobre y rudimentario, albergue de la campana, construida por Alfonso Rodríguez y costeada por el afamado arzobispo D. Gonzalo de Mena.

Reproducciones diversas de la Giralda, hechas en los siglos xv y xvi, se encuentran en una curiosa tabla atribuída á Alejo Fernández, pintor no tan conocido y apreciado como su mérito demanda; en una escultura del retablo mayor, y en alguna vidriera de la Catedral, hasta que en el siglo xvi, vemos ya en el célebre cuadro de Sturmio, colocado en el retablo de los Evangelistas, que se había destruido el antepecho de almenas dentelladas, sustituyéndole un muro con vanos semicirculares, en cada uno de los cuales se hallaba una campana.

En este estado llega el año de 1568, en el que el ilustre arquitecto Hernán Ruiz, sobre el primer cuerpo de la torre, que mide 69,65 metros, empleando todos los órdenes clásicos, añade otros cuatro cuerpos, los decora, exteriormente, con fajas de brillantes azulejos y los termina con el cupulino que sirve de base al globo en que descansa la maravillosa estatua de la Fe, obra notable del escultor Bartolomé Morel, labrada con un arte tan perfecto, que es muy de lamentar no puedan apreciarse, debidamente, los finos detalles de ejecución que avaloran la esbelta figura.

Consiguióse, con semejante reforma, realizar la difícil tarea de acomodar el minarete árabe á las exigencias del templo cristiano, dejándole apropiado á las necesidades del culto con la colocación de las campanas, en la forma que hoy despierta general asombro.

VII

Surgió, señores, de esta restauración de la Giralda, un motivo de controversia que viene ocasionando larga y empeñada discusión, sostenida de una parte, por buen número de personas eminentes en la arqueología, y defendiendo opiniones contrarias, muchos artistas insignes, y en general los amantes de Sevilla y de sus gloriosas tradiciones.

Sostienen los primeros, que los monumentos clásicos deben conservarse en toda su pureza; que cuando los estragos del tiempo exigen la reparación de sus desperfectos, es necesario realizarla sin alterar, en lo más mínimo, su distintivo carácter, y, sobre todo, que nunca es lícito reformar obras maestras de la antigüedad, con aditamentos, de todo punto, extraños á las mismas.

Crean los segundos, y entre ellos me incluyo sin esfuerzo, que estas reglas son muy razonadas y atendibles por punto general, pero que hay ocasiones en que conviene prescindir de ellas, y ninguna tan justificada como la presente.

En efecto, señores, ¿qué tendríamos si se hubiese conservado el alminar íntegro como le encontró el santo rey D. Fernando, el día de su gloriosa entrada en Sevilla?

Una torre muy parecida á la de la Kutubia de Marraquesh, que acabo de citar, análoga á la de Hassam, cerca de Rabat, á la de Mansuriah, junto á Tremecen, á la de Córdoba, descrita por Edrisi y Morales y destruída en 1593, y á la de Agadir, en la que aún se ven, lo mismo que en la Giralda, mármoles romanos utilizados como materiales de construcción.

En unas ú otras existen iguales ele-

mentos y ornatos exclusivos de los almohades, capiteles de todas procedencias, fajas de labrado ladrillo y esas columnas de jaspe, tan propias de las construcciones árabes, recordadas por el inmortal Fr. Luis de León cuando decía:

«Ni del dorado techo
Se admira, fabricado
Del sabio moro en jaspe sustentado.»

Y no son, por cierto, de extrañar analogías semejantes, puesto que Ebn-Said afirmaba en el siglo XIII, que los amires almohades Jusef y Jacob el Manzur, llevaron de Andalucía los arquitectos que dirigieron las construcciones mandadas levantar por aquéllos en Marruecos, Rabat, Fez y Mansuriah, consignando, además, que «todos los arquitectos de Túnez eran naturales de Andalucía como los alarifes, carpinteros, alfa-

reros, pintores y jardineros, siendo también andaluces los que trazaban los edificios ó los copiaban ateniéndose á los monumentos de su país.»

Se levantaría, pues, en lugar de la Giralda, un minarete árabe muy parecido á los que dejó indicados.

Pero hay más, todavía, que debe tenerse en cuenta.

El alminar dominando sobre la pesada construcción de la mezquita, formada por un grupo de edificaciones de escasa altura, podría parecer esbelto y airoso; pero al lado de la inmensa mole de la Catedral cristiana, hubiera resultado pequeño, de proporción exigua, anulado, por decirlo así, mientras que hoy nadie, seguramente, encontrará en la torre semejante sustancial defecto.

Algún escritor distinguidísimo, censura también á Hernán Ruiz porque ya que aceptó la penosa tarea de levantar el cuerpo de las campanas,

empleó, para ello, un estilo pesado y de mal gusto.

Hubo, señores, ciertamente, en España dos Renacimientos. El florido, inspirado en las delicadezas de Pavía, que vino á dar origen al estilo llamado *plateresco*, porque nuestros maestros acertaron, siempre, á imprimir en todas las obras de arte un sello particular que las distingue, hasta el punto de darlas carácter propio y definido, y el renacimiento severo, inspirado en la tradición clásica y acomodado al carácter de Felipe II y al genio del correcto Herrera.

Este fué el adoptado por Hernán Ruiz y ¿quién puede dudar de que la Giralda termina mejor con su robusto y severo cuerpo de campanas, que con las filigranas del góticó florido de las agujas de la Catedral de Burgos ó con los primores de ejecución del estilo plateresco, labores ambas más propias de otro género

de construcciones que no de ésta, en la que lo grandioso debía superar á lo meramente atildado?

Ahora bien, si se tienen en cuenta estas brevisimas consideraciones, si por otra parte se advierte que, de no aplicarse el alminar á las necesidades del culto católico, hubiera sido destruido y arrasado hasta sus cimientos, como lo fué el de Córdoba, ¿no es preferible lo ocurrido?

A no construirse el templo del Renacimiento en el centro de la mezquita de Córdoba, pereciera, seguramente, toda ella á los golpes de la demoledora piqueta, tan en uso en un tiempo en que se calificaba de bárbaro cuanto no era cristiano, como después fué reputado de la misma manera el estilo ojival, cuando llegaron épocas de amaneramiento y decadencia del arte.

Dicese, empero, como razón suprema, que la Giralda, de este modo

completada, ofrece un conjunto irregular, mezcla confusa de estilos diferentes que no guardan la relación siempre indispensable, si ha de resultar la harmonía exigida por toda obra artística.

Y á esto se me ocurre contestar: pues qué, tantos poetas brillantes que la dedican sus versos y enaltecen su belleza, tanto pintor que la coloca en el fondo de sus lienzos, tanta gente, en fin, que diariamente la contempla y entusiasmada pondera su gallardía, muchedumbre compuesta de ilustrados viajeros, concienzudos escritores y artistas eximios de todas las escuelas y de todos los pueblos, ¿es posible que tengan mal gusto? ¿Es posible que no sepan discernir lo bello, de lo incorrecto y grosero? ¿es posible que en los unos excite el entusiasmo, en los otros la admiración, y en todos el asombro, una obra incorrecta, vulgar y tosca?

No, en verdad, señores; y ¿sabéis por qué? porque la Giralda en su conjunto, es bella sobre toda ponderación, y nadie puede resistir el influjo de esa belleza que se siente, apenas se fijan en ella los ojos, y se apodera y domina al menos inteligente.

Y esta indiscutible valía se reconoce é impone, porque la obra realiza el verdadero concepto del Arte en su avasalladora sublimidad.

Espíritus superficiales suelen considerar el Arte como una imitación ó reproducción servil, ó más bien distracción ó capricho impuesto por las leyes tiránicas de la moda; mas si se investigan su objeto y sus tendencias, si se estudian sus elevados principios, se comprende que lo que debe haber, principalmente, en toda obra artística, es el alma que la da vida, la idea que la inspira, la imaginación que la eleva y el entendimiento que la desarrolla.

Fijándose en esto y observando ciertas relaciones universales que nacen de la unidad y su fundamento en la Filosofía, se ve de un modo cierto que la Giralda cumple estas necesarias condiciones.

Ved los cuadros de nuestros famosos pintores y cuántas veces se alza en su pintoresco fondo, el esbelto perfil de la torre famosa; de qué modo utilizan su representación las industrias artísticas; y no podréis menos de reconocer que ella ha venido á ser el emblema de Sevilla, y su airoso contorno ha de figurar, constantemente, cuando con vuestra hermosa y tradicional ciudad, se relaciona cualquiera obra de arte.

No sucedería de este modo, si se conservase el primitivo alminar árabe, idéntico al que ostentan todavía pueblos marroquíes, que sólo representan una civilización atrasada, mientras que la esbelta torre cristia-

na, coronada por el gallardo Giral-
dillo que lanza al espacio su bande-
ra, en la que parece leerse el glorioso
nombre de Sevilla, simboliza la lu-
cha de dos civilizaciones poderosas,
las glorias inmarcesibles de España,
el predominio de la religión verda-
dera, y la restauración de la patria!

Al contemplarla, acude á la mente
un mundo de recuerdos, pues su
imagen renueva multitud de memo-
rias generosas, nobles, santas ¡Ideas
que elevan el espíritu, animan al
hombre y le dan fuerzas para luchar
y vencer en la cruenta batalla de la
vida!

¡Decidme si todo eso no vale más
que la corrección de las líneas de un
monumento antiguo!

HE DICHO
